Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVII — Buenos Aires, Viernes 20 de noviembre de 1959 — Nº 19.091

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — **Acuérdase permiso para aceptar una condecoración extranjera.**

LEY 14.874

Sancionada: octubre 15-1959
Promulgada: noviembre 12-1959

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a don Horacio Saúl Lima el permiso que solicita para aceptar el título de "Piloto de guerra honorario" y la condecoración "Estrella al mérito militar", que le fueron conferidas por el Ministerio de Defensa Nacional de la República de Chile.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **J. R. DECAVI**
Noé Jitrik — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 14.874

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

DECRETO Nº 15.122.

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — **Acuérdase permiso para aceptar una condecoración extranjera.**

LEY 14.871

Sancionada: octubre 15|1959.
Promulgada: noviembre 12|1959

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a don Oscar Juan Héctor Colombo, el permiso que solicita para aceptar la "Medalla al mérito militar", en el grado de oficial, que le fuera conferida por el gobierno de la República del Paraguay.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **J. R. DECAVI**
Noé Jitrik — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 14.871

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1959.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

DECRETO Nº 15.123

Ministerio del Interior

REVOLUCION DE MAYO

HOMENAJE. — **Autorízase a la Comisión Nacional Ejecutiva para invertir el anticipo acordado por el artículo 16º del Decreto Nº 10.900|59.**

DECRETO Nº 14.832. — Bs. As., 6|11|59.

VISTO las disposiciones de la Ley número 14.587 (Celebración del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo), y CONSIDERANDO: Que por el artículo 16º del Decreto Nº 10.900 de fecha 7 de septiembre de 1959, se ha puesto a disposición de la Comisión Nacional Ejecutiva, la suma de m$n. 30.000.000.—, como parte del anticipo que con carácter de reintegro autoriza el artículo 5º de la ley Nº 14.587; Que hasta tanto se apruebe el presupuesto de gastos y cálculo de recursos previsto por el artículo 8º del Decreto Nº 10.900|59, se hace indispensable autorizar a la Comisión Nacional Ejecutiva, a realizar los gastos necesarios para su desenvolvimiento, fijándole un presupuesto preventivo a financiar con el anticipo acordado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Hasta tanto se apruebe el presupuesto que determina el artículo 8º del Decreto Nº 10.900|59, autorízase a la Comisión Nacional Ejecutiva — Ley Nº 14.587, para invertir el anticipo acordado por el artículo 16 de dicho decreto, dentro de los siguientes conceptos:

	m$n.
Gastos en Personal:	**1.000.000**
a) Retribución por servicios transitorios prestados por personal de la Administración Nacional, Provincial y Municipal, hasta m$n. 200 diarios, a determinar en cada caso por resolución de la Comisión Nacional Ejecutiva	1.000.000
Otros Gastos:	**26.000.000**
a) Gastos Generales varios a clasificar por inversión	26.000.000
Inversiones:	**3.000.000**
a) Inversiones patrimoniales varias	3.000.000
Total	30.000.000

Art. 2º — Oportunamente se transferirá al presupuesto de gastos que se apruebe en cumplimiento del artículo 8º del Decreto Nº 10.900|59, las imputaciones que resulten de los gastos realizados a mérito de la autorización conferida por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Autorízase la inversión de capital para ampliación de una planta elaboradora de especialidades medicinales.**

DECRETO Nº 14.847. — Bs. As., 6|11|59.

VISTO: La Presentación efectuada en Expediente Nº 3.107|59, por la firma American Home Products Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, en su carácter de inversor extranjero, juntamente con la firma John Wyeth Laboratorios Sociedad Anónima, de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital extranjero destinada a ampliar la capacidad productiva de una planta para la elaboración de especialidades medicinales y CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública ha expresado su opinión favorable a la presente inversión; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a incrementar por la recurrente tiende fundamentalmente a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que acreditan suficiente responsabilidad para concretar la inversión y el plan de trabajos programado;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de Doce Mil Dólares Estadounidenses (U$S. 12.000) valor C. y F. Buenos Aires, en una máquina tableteadora, destinada a ampliar la capacidad productiva de una planta para la elaboración de especialidades medicinales, propuesta por la firma American Home Products Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, para ser radicada en la firma John Wyeth Laboratorios, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, con oficinas en Paseo Colón 1102, Capital Federal, y planta industrial en la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley Nº 14.780.

Art. 2º — Como contrapartida por su inversión de capital, convertida al tipo de cambio de mercado libre del día de despacho a plaza de los bienes, los inversores recibirán acciones ordinarias de la receptora, a su valor nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de la máquina objeto de la presente inversión.

Art. 3º — La máquina tableteadora marca Stokes, modelo 566, de 27 punzones, con motor de 2 HP. para 380 volts, 50 ciclos corriente, para elaborar tabletas de hasta 3 capas, a incorporar como resultado de la presente inversión, deberá ser nueva, provista especialmente con destino a la planta industrial de la receptora.

Art. 4º — Dentro de los sesenta (60) días de firmado el presente Decreto, la firma receptora de la inversión presentará al Ministerio de Economía el detalle analítico con la clasificación aduanera de los bienes comprendidos en la radicación.

Art. 5º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de la máquina a que se refiere el artículo 3º del presente Decreto sobre la base del detalle analítico que autorizará el Ministerio de Economía y las condiciones establecidas en el artículo 6º.

Art. 6º — La máquina a que se refiere la presente inversión será despachada a plaza conforme a las normas vigentes en materia de importación, dentro de un plazo que no deberá exceder de nueve meses a contar de la fecha del presente Decreto.

Art. 7º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la presente inversión no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 8º — La inversión que se aprueba por el presente Decreto está destinada a aumentar la capacidad productiva de la planta para la elaboración de especialidades medicinales de propiedad de la receptora, debiendo la máquina de referencia entrar en funcionamiento dentro de un plazo que no exceda de los doce meses, a contar de la fecha de las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes.

Art. 9º — La empresa queda comprometida a mantener la planta a que se refiere el presente Decreto en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluídos en la inversión, sin previa autorización del Ministerio de Economía.

Art. 10. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y ejecución del plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 11. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales realizadas y líquidas provenientes de la inversión.

Art. 12. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Autorízase la inversión de capital en maquinarias, equipos y repuestos para la instalación de una planta industrial destinada a la fabricación de resistores de composición.**

DECRETO Nº 14.848. - Bs. As., 6|11|59

VISTO: La presentación efectuada en expediente Nº 20.015|59, por la firma International Resistance Company, de Estados Unidos de América, en su carácter de inversora, juntamente con la firma Idar, Industria de Artículos Radioeléctricos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital extranjero en maquinarias, equipos y repuestos, para la instalación de una planta industrial destinada a la fabricación de resistores de composición, y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital extranjero propuesta está destinada a cubrir las necesidades crecientes del consumo interno, como así también, a producir bienes de exportación; Que los organismos técnicos pertinentes han expresado su opinión favorable al respecto; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a desarrollar por la recurrente tiende fundamentalmente a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos programado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión definitiva de capital extranjero en el territorio de la República Argentina, por el importe de diez y ocho mil trescientos veinte dólares estadounidenses (u$s. 18.320.—) valor C. y F., en maquinarias, equipos y repuestos, destinados a la instalación de una planta para la fabricación de resistores de composición, propuesta por la firma International Resistance Company, de Philadelphia Pennsylvania, Estados Unidos de América, para ser radicado en la firma Idar, Industria de Artículos Radioeléctricos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya planta industrial se instalará en Vicente Casullo Nº 403 esquina Obelleiro, de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley Nº 14.780.

Art. 2º — A los efectos de la presente inversión la firma Idar, Industria de Artículos Radioeléctricos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificará su estructura jurídica, transformándose en sociedad anónima, con un capital suficiente para absorber la inversión de capital que se autoriza.

Art. 3º — Dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días, a contar de la fecha del presente decreto, deberá acreditarse la constitución definitiva de Idar, Industria de Artículos Radioeléctricos, Sociedad Anónima, presentando al Ministerio de Economía testimonio debidamente inscripto de sus Estatutos.

Art. 4º — Como contrapartida por su inversión de capital, convertida al tipo de cambio de mercado libre del día de despacho a plaza de los bienes, la inversora recibirá acciones ordinarias de la firma receptora, a su valor nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de la planta objeto de la inversión.

Art. 5º — Los bienes a incorporar como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en la planilla aprobada por el Ministerio de Economía que se adjunta al presente decreto, la que se considera parte integrante del mismo. Dichos bienes deberán ser nuevos y provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata.

Art. 6º — Las maquinarias, equipos y repuestos que forman parte de la presente inversión quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación establecidos en los Decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58 y 5.439|59.

Art. 7º — Dentro de los noventa días de la fecha de este decreto, la beneficiaria de la inversión presentará al Ministerio de Economía el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la radicación.

Art. 8º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico a que se refiere el artículo anterior y las condiciones establecidas en el presente decreto. El plazo para el despacho a plaza no deberá exceder de seis meses, a contar de la fecha en que el Ministerio de Economía autorice dicho detalle.

Art. 9º — El Ministerio de Economía queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente dicho Ministerio, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, podrá autorizar las



sustituciones de bienes que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 10. — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la presente inversión no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 11. — La inversión que se aprueba por el presente decreto está destinada a la planta industrial para la fabricación de resistores de composición que la firma receptora instalará en Vicente Casullo Nº 403 esquina Obelleiro de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, la que deberá entrar en producción dentro de un plazo no mayor de diez meses, a contar de la fecha de las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes.

Art. 12. — La Empresa queda comprometida a mantener la planta industrial a que se refiere el presente decreto, en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluidos en la inversión sin previa autorización del Ministerio de Economía.

Art. 13. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 14. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales realizadas y líquidas provenientes de la inversión.

Art. 15. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e interino de Comercio.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Eustaquia A. Méndez Delfino. — Guillermo W. Klein.

IDAR, INDUSTRIA DE ARTICULOS RADIOELECTRICOS

Detalle de la maquinaria, equipos y repuestos a radicar

		u$s.
	Una máquina cortadora de filamentos de vidrio, con producción para 11.100 piezas por hora ..	200.—
	Una máquina seleccionadora de filamentos de vidrio, con producción para 630.000 piezas por hora .	300.—
1	Una máquina de sub-armado de resistores, completa con tableros, con producción para 11.100 piezas por hora	1.700.—
1	Un horno Lydon, con sistema mecánico de escape y control de temperatura, para secar la unión entre el terminal y el filamento de vidrio	1.300.—
3	Tres prensas Balswin para moldeo de resistores con ciclo automático ...	3.150.—
1	Un molde de 250 bocas para moldeo de resistores de 1/2 watt, con producción para 7.575 piezas por hora	525.—
1	Un moldeo de 90 bocas para moldeo de resistores de 1 watt, con producción para 2.780 piezas por hora	525.—
1	Una máquina de ajuste y pintado de código de colores en los resistores, con aparato de prueba automático para determinar valor y tolerancia, completa, con tablero, mesa y bandejas	1.880.—
1	Un puente de Chambers para prueba de resistores	200.—
1	Una máquina centrifugadora para encerado de resistores con dispositivo de carga	1.810.—
1	Una escala computadora para contar resistores ..	175.—
1	Una prensa impresora para marcar resistores con su resistencia, tolerancia y tipo	400.—
1	Seis soportes para terminales de resistencias a utilizarse en la máquina de sub-armado, sin cargo	—
3	Tres dispositivos de carga de polvo de moldear para el llenado de los moldes para moldear las resistencias, sin cargo ..	—
6	Seis bandejas para ser utilizadas en el horneado de las resistencias, sin cargo	—

EQUIPOS

	Calibres de filamento ..	165.—
	Indicadores a dial	35.—
	Banco de calibres	65.—

REPUESTOS

24	Veinticuatro discos carbo-ley	55.—
2	Dos ruedas de pulido ...	10.—
3	Tres tubos de carga	75.—
1	Un rodillo de centrado ..	40.—
2	Dos rodillos de ruptura de segmentos	30.—
3	Tres dispositivos de sujeción a resorte	5.—
3	Tres dispositivos de sujeción de sub-armados ...	150.—
2	Dos amortiguadores C. P.	200.—
2	Dos engranajes Boston Mitre	15.—
10	Diez pies de cadena tipo escalera	5.—
4	Cuatro engranajes para cadena	30.—
4	Cuatro ruedas de comando	50.—
1	Un bastidor de acero Boston	15.—
3	Tres juegos de empaque .	50.—
2	Dos cajas para cartas de tiempo	25.—
1	Un marcador de tiempo .	25.—
3	Tres cartuchos para calefactores	50.—
7	Siete varillas especiales para extracción de piezas de los moldeos	15.—
100	Cien correas pulidoras número 60	45.—
100	Cien correas pulidoras número 180	45.—
2	Dos tazas pintado de 2 bandas	350.—
2	Dos tazas pintado de 1 banda	300.—
6	Seis anillos de goma para el puesto de enderezado de terminales	20.—
2	Dos juegos completos de tubos y capacitores electrolíticos	200.—
24	Veinticuatro anillos "O" para elevadores de arenado	15.—
24	Veinticuatro ruedas de pintado	150.—
	Valor F. O. B.	14.320.—
	Gastos hasta C. y F.	4.000.—
	Total C. y F.	18.320.—

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE CULTURA

Determínanse las economías de inversión, en lo concerniente al Sector Servicios, que es posible efectuar en sustitución de las afectaciones provenientes del Decreto 9.769|58.

DECRETO Nº 14.081 — Bs. As., 30|10|59

VISTO lo solicitado por el Teatro Nacional Cervantes y la Orquesta Sinfónica Nacional del Ministerio de Educación y Justicia en el sentido de que se la autorice a liberar parcialmente las economías dispuestas por el Decreto Nº 9.769|58, y

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento del citado Decreto Nº 9.769|58, los referidos organismos han efectuado sus créditos presupuestarios de la Sección 1a. — Servicios — Sector 2, en el 20 o|o establecido; Que la estricta aplicación de las referidas afectaciones, crea en el Teatro Nacional Cervantes y la Orquesta Sinfónica Nacional, una situación que es imprescindible solucionar para que no resulte resentida la labor de los mismos; Que de no exceptuárse a estos organismos de dicha afectación se dificultaría enormemente la acción cultural que realiza y que no puede verse subestimada por el Gobierno Nacional por disposiciones de orden económico a que se refiere el Decreto Nº 9.769|58; Que por tal motivo y a los fines de concretar el cumplimiento de las medidas restrictivas dispuestas sin desmedro de la atención de los compromisos aludidos, resulta factible determinar la economía de inversión que es posible efectuar en sustitución de las afectaciones provenientes de las disposiciones del decreto anteriormente mencionado, en cuanto concierne exclusivamente al Sector Servicios; Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12º del Decreto-Ley Nº 16.990|57, en aplicación para el ejercicio 1958|59 conforme con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase una economía de inversión de Dos Millones Trescientos Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.300.700) sobre los créditos presupuestarios de la Sección 1a. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios — Item 457 — Dirección General de Cultura, en sustitución de la afectación de créditos dispuesta para la Sección 1a. — Título I — Servicios, por el Decreto Nº 9.769|58.

Art. 2º — En consecuencia de lo establecido en el artículo anterior fíjase el Item 457 — Dirección General de Cultura correspondiente a la Sección 1a. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios — Sector 2, en la suma de Trece Millones Setecientos Dos Mil Ochocientos Nueve Pesos Moneda Nacional (pesos 13.702.809 m|nacional) de acuerdo con el siguiente resumen:

Sección 1º — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios — Sector 2

	m$n.
Inciso 7 - Gastos en Personal	11.371.585
Inciso 9 - Otros Gastos ...	4.631.974
Subtotal	16.003.509
A Deducir:	
Economías de inversión ..	2.300.700
TOTAL	13.702.809

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS - ESCALAFON

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. — Escalafónase al personal.

DECRETO Nº 14.083. — Bs. As. 30|10|59.

VISTO los Decretos números 14.036 y 14.082 del año 1959, por los que se aprueba el Escalafón y se reajusta el presupuesto del Ministerio del Interior (Item 26 - Registro Nacional de las Personas), respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Escalafónase, con fecha 1º de noviembre de 1958, a los agentes del Registro Nacional de las Personas (Item 26), en las Clases y Grupos que se indican a continuación:

CLASE "A" - PERSONAL SUPERIOR

Grupo I - (Director General) don Héctor Manuel Carrera (clase 1911 - D. M. 19 - M. I. Nº 112.575).

Grupo II - (Subdirector General), don Manuel Rosendo Fernández (clase 1927 - D. M. Bs. As. - M. I. 4.226.222).

CLASE "B" - PERSONAL JERARQUIZADO

Grupo I - Don Carlos María Arana (clase 1910 - D. M. 68 - M. I. 819.905), don Alfredo Horacio Coppo (clase 1924 - D. M. 24 - M. I. 3.035.483), don Roberto Eliosoff (clase 1931 - D. M. Bs. As. - M. I. 4.076.281), don Juan Carlos Galvalisi (clase 1915 - D. M. 4 - M. I. 558.437).

Grupo II - don Francisco Krichmar (clase 1926 - D. M. Bs. As. - M. I. número 4.221.225).

Grupo III - don Eduardo Hipólito Céspedes (clase 1898 - D. M. 2 - M. I. 213.846, hasta el 18|9|1959 - renunció), don Enrique Francisco de Elizalde (clase 1907 - D. M. 2 - M. I. 180.402), don Hugo Norberto de Zavalía (clase 1914 - D. M. 2 - M. I. 259.985), don Alejandro Adar Díaz (clase 1928 - D. M. Bs. As.) - M. I. 4.491.025), señorita Estrella María Edith Rago (M. I. 0.000.114), don Gerardo Oscar Savino (clase 1913 - D. M. 1 - M. I. 0.121.855).

Grupo IV - don Diego Bogado (clase 1921 - D. M. 1 - M. I. 1.669.164).

Grupo V - señorita Myriam Nora Bellén (M. I. 0.208.955), señorita Esther Lilia Casanova (M. I. 1.651.996), señorita Clementina Luisa Cassavia (M. I. 2.801.105), señorita Teresa Delia Forte (M. I. 1.297.772), don Ricardo Antonio Garbellini (clase 1913 - D. M. 4 - M. I. 547.819), señorita Elvira Nieves García (M. I. 0.005.826), don Adolfo Agustín López (clase 1922 - D. M. 21 - M. I. 1.241.624), don Aldo Norberto Marnoni (clase 1936 - D. M. Bs. As. - M. I. 4.181.061), señora Margarita Juana Ortiz de Román (M. I. 0.143.034), don Armando Rafael Oviedo (clase 1926 - D. M. Bs. As. - M. I. 4.470.797), señorita Alicia Albertina Pedretti (M. I. número 1.651.862), señora Nélida Laura Pedretti de Bayma (M. I. 0.000.378), señorita María Silvia Vicenta Scarpelli (M. I. 3.078.608), don Víctor Vaquero (clase 1926 - D. M. 24 - M. I. 5.424.163), señorita Margarita Irma Vidal (M. I. 2.170.904), señora Blanca Villafranca de Gibellini (M. I. 0.016.010).

Grupo VI - don Pedro Casas (clase 1912 - D. M. 2 - M. I. 0.249.985), don Raúl José Delboy (clase 1929 - D. M. Bs. As. - M. I. 4.055.778), señora María Siria Zubiría (M. I. 0.400.575).

CLASE "C" - PERSONAL UNIVERSITARIO

Grupo I - don Carlos Héctor Echazarreta (clase 1932 - D. M. Bs. As. - M. I. 4.250.168, hasta el 18|8|1959 - renunció).

CLASE "D" - PERSONAL TECNICO, ESPECIALIZADO Y ADMINISTRATIVO

Grupo I - don Manuel Ricardo Andrada (clase 1922 - D. M. 1 - M. I. 1.671.792), don Emilio Angel Battioli (clase 1926 - D. M. 15 - Mat. Ind. lla (Mat. Ind. número 0.000.144), don Pedro Rodolfo Cazabat (clase 1920 - D. M. 1 - M. I. 0.415.530), don Esteban Armando Colalerardino (clase 1926 - D. M. 42 - M. I. 6.397.715), don Adolfo Héctor Granella (clase 1922 - D. M. 1 - M. I. 1.679.872), don Braulio Arturo Menéndez (clase 1925 - D. M. 1 - M. I. 4.015.994).

Grupo II - señora Leonor Barreiro de Marcos (M. I. 0.000.161), señora Adela Basin de Katz (M. I. 0.364.584), señora Esther Bazzino Decoud de López (M. I. 0.154.690), señora Argentina Bezares de Bordenave (M. I. 2.978.916), señorita Elisa Bolaño (M. I. 0.434.195), señorita Juana del Carmen Bordes (M. I. número 0.000.275), señora Olimpia Irene Bordes de Díaz (M. I. 0.000.276), señora Clementina Margarita Buzzallino de Repetto (M. I. 0.000.585), señorita Isabel Rosario Carelli (M. I. 0.000.200), señorita Josefina Leonilda Carrea (M. I. número 0.409.161), señorita Elida Olga Civelli (M. I. 0.110.866), don Horacio López de la Calle (clase 1929 - D. M. 19 - M. I. 5.124.155), señorita Amanda Josefa Demario (M. I. 0.280.929), señorita Catalina María Rosa De Vita (M. I. 0.443.743), señorita María Lía Fernández Pastor (M. I. 0.168.939), señorita Celia Emma Ferrari (M. I. 0.000.308), señorita Elida Alcira Goicochea (M. I. 0.000.105), señorita Norah Lía Gómez Buttner (M. I. 1.836.600), señora Laurentina González de Thomsen (M. I. número 0.000.559), don Enrique Federico Hartfiel (clase 1909 - D. M. 50 - M. I. 3.174.648, hasta el 1|9|1959, renunció), don Miguel Hasrun (clase 1920 - D. M. 4 - M. I. 0.448.015), señora Hilda Dora Laurito de Rodríguez (M. I. 3.870.564), señora Elsa Rosa Victoria Liberatori de Spano (M. I. 2.608.011), don Miguel Angel Lippi (clase 1933 - D. M. Bs. As. - M. I. 4.105.617), señorita América Marín (M. I. 0.043.963), don Vicente Roque Merlo (clase 1901 - D. M. 2 - M. I. 167.110), don Roberto Pablo Meyer Gorostiaga (clase 1930 - D. M. Bs. As. - M. I. 4.063.588), señorita Nydia Beatriz Millone (M. I. 0.206.714), señora María Inés Nielsen de Nottage (M. I. 0.000.164), señora María Susana Olmedo de Jazmín (M. I. 0.000.430), don Carlos Natalio Parnisari (clase 1926 - D. M. 18 - M. I. 4.655.089), señorita María Julia Peres (M. I. 1.665.032), don Nicanor Pérez (clase 1898 - D. M. 3 - M. I. 189.443), don Juan Carlos Ramos (clase 1918 - D. M. 4 - M. I. 0.433.908), señorita María Luisa Rodríguez (M. I. 0.185.675), don Ricardo Rodríguez Ocampo (clase 1928 - D. M. Bs. As. - M. I. 4.231.804), señorita Elda Edelmira Ruiz (M. I. número 0.038.487), señorita Florencia Salas (M. I. 3.892.604), señorita Blanca Elisa Sánchez Landa (M. I. 4.348.884), señorita Alicia Beatriz Solano (M. I. 0.000.980), don Walter Enrique Villegas (clase 1921 - D. M. 1 - M. I. 1.663.439).

Grupo III - don Raúl Botigue (clase 1927 - D. M. 44 - M. I. 6.526.825), don Jorge Leonardo Obercie (clase 1925 - D. M. Bs. As. - M. I. 4.016.842), señora Blanca Azucena Podestá de Gosso (M. I. 0.000.683), señorita Sofía Elena Small (M. I. 0.196.383).

Grupo IV - don Alejandro Gilberto Abaurre (clase 1924 - D. M. 15 - M. I. 4.757.120), señora María Graciela Amuchástegui de Estévez (M. I. 1.074.477), señorita Olga Esther Barreneche Iriarte (M. I. 3.439.446), señorita Lucía Beatriz Bordes (M. I. 0.877.498), don José Ernesto Bravo (clase 1892 - D. M. 2 - M. I. 0.418.863), señorita Catalina Camaño (M. I. 3.436.722), señorita María Virginia Capello (M. I. 0.368.889), señorita Renée Carmen Casenghi (M. I. 3.607.530), don Roberto Juan Castro (clase 1899 - D. M. 19 - M. I. 1.086.450), señorita Clara Echegaray (M. I. número 3.377.004), señorita María Delia Escobar (M. I. 4.322.464), don Julio Fernández (clase 1917 - D. M. 4 - M. I. 0.430.144), don Antonio Figueroa (clase 1925 - D. M. 39 - M. I. 7.407.202), don Rodolfo Flores (clase 1922 - D. M. 3 - M. I. 1.743.534), señorita Rosa Jorgelina Fontenla (M. I. 0.000.311), señorita Raquel Irma Fulco (M. I. 0.000.392), señora Silvia Beatriz Gamboa de Trotta (M. I. 0.020.293), señora María Emma García de García (M. I. 0.000.282), don José Garrido (clase 1933 - D. M. Bs. As. - M. I. 4.257.272), señora Alicia Beatriz Genoveso de Cisneros (M. I. número 0.000.251), señora Julia Ercilia Giacori de Porzio (M. I. 0.272.272), señorita Martha Beatriz Gil (M. I. 0.503.786), don Mario Ernesto Gil Flood (clase 1906 - D. M. 19 - M. I. 1.064.360), señorita María Angélica Giménez Kramer (M. I. 3.461.490), señorita Carmen Ebelia González Pastor (M. I. 0.113.553), don Juan Carlos Heinsius (clase 1924 - D. M. 1 - M. I. 0.010.117), don Alberto Ricardo Laje (clase 1918 - D. M. 1 - M. I. número 0.401.291), señorita Emma Haricle Landini (M. I. 0.000.777), señorita Amelia Esther Lapaul (M. I. 0.320.522), don Enrique Laverla (clase 1891 - D. M. 4 -

M. I. 497.328), señorita Carmen Alicia López di Pasquo (M. I. 0.154.075), don Héctor Jesús Magno Ibarra (clase 1927 - D. M. 19 - M. I. 5.112.970), señorita Nora Edith Malaret (M. I. 2.801.048), don Gustavo Adolfo Martínez (clase 1929 - D. M. Bs. As. - M. I. 4.235.684), don Antonio Rubén Mazzara (clase 1933 - D. M. Bs. As. - M. I. 4.103.390), señorita María Teresa Mazzoletti (M. I. 0.798.594), don Jorge Angel Melone (clase 1933 - D. M. Bs. As. - M. I. número 4.118.982), señorita Elsa Lydia Clodia Molis (M. I. 0.000.068), señorita María Teresa Neagoe (M. I. 3.300.167), señorita Leonor Patricia Ortiz (M. I. 1.653.103), don Gabriel Padra (clase 1909 - D. M. Bs. As. - M. I. 0.531.219), D. Miguel Angel Palermo (clase 1935) - D. M. Bs. As. - M. I. 4.156.972), señorita Amelia Paredes (M. I. 9.796.060), señorita Inés Elsa Pérez (M. I. 0.988.139), don Pedro Pérez (clase 1917 - D. M. 1 - M. I. 0.151.968), señorita Margarita Tomasa Piaggi (M. I. 0.105.571), señorita Dora Esther Ramírez Moreno (M. I. 1.662.020), señora Lucila Haydée Rivero de Claps (M. I. 0.035.971), señorita Mabel Ramona Eugenia Rivero (M. I. número 2.421.799), señorita Esther María Rodríguez Lastra (M. I. 2.617.418), Sta. Alicia Hilda Rojo (M. I. Nº 0.173.881), don Roberto Carlos Ernesto Sepp (clase 1907 - D. M. 19 - M. I. 1.100.483), señora Elida Azucena Solans de Vaquero (M. I. 0.189.394), señorita María Angela Nélida Romilda Sorrentino (M. I. 0.000.586), señora Marina Hena Tonini de Maldonado (M. I. 0.000.178), señorita María Celia Urbano (M. I. 2.801.518), don Miguel Angel Viggiano (clase 1928 - D. M. 15 - M. I. 4.782.349), señora Arcelia María Luisa Vitelli de Bertonasco (M. I. 0.000.510).

Grupo V - señora Elvira Ludovica Comi de Civilla (M. I. 0.005.086), don Pedro Osman Sánchez (clase 1917 - D. M. 1 - M. I. 0.270.583).

Grupo VI - señora Olimpia Josefa Mercedes Aldao de Remis (M. I. número 2.567.963), señora Dora Hortensia Alurralde de Olivera Cézar (M. I. número 2.530.504), señorita Elsa Noemí Amadeo Videla M. I. 0.202.799), señora Ana María Baena de Tomaso (M. I. 0.495.509), señora Esther Balarino de Argüello (M. I. 0.310.381), don Manuel Dodolino Barro (clase 1912 - D. M. 13 - M. I. 1.637.530), señorita Emma Rosa Rufina Bianchini (M. I. 1.305.969), señorita Alicia Haydée Campolongo (M. I. 3.757.032), señora Marta Albina Carmen Capece de Oliveri (M. I. número 2.985.786), señorita Elena Laura Carmen Casares (M. I. 4.367.421), señorita Irma Carmen Laura Casares (M. I. 4.367.422), Srta. Catalina Comolli (M. I. 0.395.504), señora Ofelia Estela Haydée Coni Acevedo de Méndez (M. I. 3.476.877) señora Enriqueta Costoya de Zárate (M. I. 1.073.321), señora Elisabeth Ana María Dabul de Piñeiro (M. I. 0.000.156), señorita Alicia de Fontenelle (M. I. 2.801.087), señora Sabina Vicenta de la Vega de Poliastri (M. I. 2.252.717), don Francisco Antonino Bartolo Delia Barca (clase 1912 - D. M. 15 - M. I. 1.040.646), señorita Juana Aurora Denaro (M. I. 2.054.238), don Lorenzo De Vicenzi clase 1895 - D. M. 68 - M. I. 0.796.151), señorita Nélida Noemí Díaz de Tuesta M. I. 1.842.257), señora Olga Beatriz Elías de Domínguez (M. I. número 3.077.262), señorita Yolanda Margarita Escobar (M. I. 0.300.222), señora María Raquel Espíndola de González (M. I. 0.422.533), señorita Graciela María Estévez (M. I. 2.895.892, hasta el 28|9|1959 - renunció), señora Julia Elena Expósito de Salazar (M. I. 0.255.803), señorita Nora María Fernández Ceballos M. I. 3.550.553), señorita Marta Dora Ferrari (M. I. 3.562.667), don Pedro García (clase 1914 - D. M. 4 - M. I. 0.553.785), don Luis Antonio Giacoboni (clase 1901 - D. M. 68 - M. I. 0.800.318), don Alberto Jesús Giménez (clase 1930 - D. M. Bs. As. - M. I. 4.489.634), don Paulino Mateo Nicolás Giosa (clase 1900 - D. M. 2 - M. I. 0.186.498), señorita Clorinda Gómez (M. I. 0.450.888), señorita Sara Etelvina González Figueroa (M. I. 1.651.328), señorita Mercedes Delia González (M. I. 2.211.645), señora Adela María González de Nicora (M. I. 0.000.713), señorita Elina Zulema Enriqueta Gowland (M. I. 0.464.586), don Ignacio Exequiel Inza (clase 1918 - D. M. 4 - M. I. 0.436.361), don José María Liberatore (clase 1927 - D. M. Bs. As. - M. I. 4.225.135), señorita Juana Elba López (M. I. 0.265.559), señorita María del Amparo Tilvina López (M. I. 0.182.795), señora María Julia López Vila de Ormaechea (M. I. 1.164.255), señora María Luisa Lucini de Locateli M. I. 0.000.110), don Demetrio Luzzi (clase 1911 - D. M. 1 - M. I. 111.615), don Cosme Francisco Macri (clase 1926 - D. M. 68 - M. I. 5.547.483) señorita María Cristina Marenco (M. I. 3.946.126), señorita Celia Dora Martínez (M. I. número 2.595.494), señora Haydée Leonor Elena Miranda de Zabala M. I. 3.136.215, hasta el 26|6|959 - falleció), don Faustino Mori (clase 1908 - D. M. 3 - M. I. 283.634), señora Adela Natividad Nicolia de Cardoso M. I. 0.334.204), señorita Martha Hebe Oliden M. I. 2.442.137), señora Leopoldina Olivera de Pedemonte M. I. 0.428.053), señorita Angela Palermo (M. I. 2.906.387), señorita Delia Martha Pareja Ortiz (M. I. 0.073.670), señorita Jessie Teresa Pedrini (M. I. número 3.448.463), señora Amanda Ramona Elcira Pérez de Banasco (M. I. número 2.231.098), don Alberto Francisco Pertini (clase 1922 - D. M. 1 - M. I. número 1.674.417), señora Cristina Lía Poey de Magdalena (M. I. 3.746.606), señora María Susana Poey de Ugarte M. I. 1.979.883), señorita Josefina Elvira Reide M. I. 2.232.204), don Osvaldo Oscar Robaldo (clase 1917 - D. M. 14 - M. I. 0.704.059), señora Celia Esther Rodríguez de Muñoz (M. I. 0.000.792), señorita Nilda Justa Rodríguez Spuch (M. I. 2.646.367), señorita Juana Rovello (M. I. 0.462.606), don Edelmiro Antonio Salamanca (clase 1909 - D. M. 68 - M. I. 0.786.538), señora Elida Salguero de Laje (M. I. 0.141.472), señorita Nélida Santamaría (M. I. 2.596.252), don Antonio Clemente Schneider (clase 1936 - D. M. Bs. As. - M. I. 4.185.946), señora Dominga Sirolli de Ortega (M. I. número 3.264.149), señorita Zunilda Juana Sormani (M. I. 0.000.818), señora Elsa Luisa Stolfa de Botigue (M. I. 3.302.822), señora Evelia Julieta Tacchi de Perrone (M. I. 0.117.261), señorita Gladys Martha Terclavers (M. I. 3.210.064), señorita María Toso (M. I. 4.390.228), señora Mercedes Guillermina Villagra de Puebla (M. I. 3.334.338), señora Lidia Dora Visconti de Vallarino (M. I. 4.361.201).

Grupo VIII - señorita Manuela Alvarez (M. I. 0.073.444, hasta el 8|2|1959 - falleció), señora Ester Elermina Baylac de Berri (M. I. 0.249.651, hasta el 24|4|1959 - renunció), don Nicolás Benavides (clase 1884 - D. M. 21 - M. I. número 1.192.558, hasta el 1|4|1959 - renunció), don Ricardo Camilo Berri (clase 1903 - D. M. Bs. As. - M. I. 4.109.831, hasta el 29|4|1959 - renunció), señora Amalia Rosario Borja de Molina (M. I. 2.801.349, hasta el 1|3|1959 - renunció), don Alfredo Callegaris (clase 1933 - D. M. Bs. As. - M. I. 4.104.179, hasta el 13|5|1959 - renunció), señora Primavera Matilde Cariboni de Besso (M. I. número 0.075.411, hasta el 3|6|1959 - renunció), señorita Ninón Elsa Castaño (M. I. 0.407.086), señora Ana María Cocaro de Brunand (M. I. 0.039.361, hasta el 8|6|1959 - renunció), señora Nélida Raquel Cucchiara de Brescia (M. I. número 0.000.722), señora Inés María Chiappe de Wehner (M. I. 2.943.867), señorita Dora Lilia Atanasia Chiostri (M. I. 0.830.591), señora Susana Dumont de Peralta (M. I. 0.288.257), señora Lucía Fontán de Drago (M. I. 0.389.693, hasta el 1|7|1959 - renunció), señora Magda Gelly Paula García Pulo de Praeger (M. I. 3.482.467, hasta el 1|9|1959 - renunció), señorita Isidora Estanislada Guevara (M. I. 0.000.520), señora Corina Guglielmi de Coscia (M. I. 1.651.851), señorita Myriam Carmen Heguy (M. I. 3.719.844, hasta el 20|1|1959 - renunció), señorita Mercedes Leonilda Hormaechea (M. I. 3.451.489), señora Edith Valentina Juarros de Cotella (M. I. 1.132.483, hasta el 4|5|1959 - renunció), señora Georgina Odila Laulhe de Agotegaray (M. I. 0.017.352), señorita Martha Lucía Luengo (M. I. 1.272.531, hasta el 1|8|1959 - renunció), don Juan Domingo Marascio (clase 1933 - D. M. Bs. As. - M. I. 4.099.645, hasta el 1|9|1959 - renunció), señora María Margarita Marqué (M. I. 1.986.146, hasta el 20|2|1959 - renunció), señora Rebeca Moisés de Cardiello (M. I. 1.714.835), señora Irma Raquel Martina Molinari de De Grucci (M. I. 5.221.323), don Eduardo Nirenstein (clase 1933 - D. M. 68 - M. I. 5.585.912), señora Elvira Filomena Nostro de Zerillo (M. I. 0.281.946, hasta el 23|6|1959 - renunció), señora Sara Benita Núñez (M. I. 3.011.442), señorita Rosa Teresa Julia Orri (M. L. 3.080.199, hasta el 28|1|1959 - renunció), don Sergio Ricardo Petersen (clase 1937 - D. M. 68 - M. I. 5.612.457, hasta el 16|3|1959 - renunció), señora Irma Alida Poccioni de Pico del Cerro (M. I. 0.186.607, hasta el 1|9|1959 - renunció), señora María del Carmen Pucheta de Curry (M. I. 2.444.180), señorita Lucía Isabel Quiroga (M. I. número 1.651.575), señorita María Elena Quiroga (M. I. 0.000.721), señorita María Helena Rissotto (M. I. 2.020.201, hasta el 1|4|1959 - renunció), señorita Nélida Lucía Concepción Sica (M. I. número 3.356.952), don Jorge Leonardo Silva Rey (clase 1924 - D. M. 19 - M. I. 5.105.675), señorita Gloria Josefina Eugenia Urrutia (M. I. 2.074.285, hasta el 17|9|1959 - renunció), señorita María Susana Margarita Urrutia (Mat. Ind. 3.594.167, hasta el 1|12|58 - renunció), don Luis María Vayo (clase 1938, D. M. Bs. As., M. I. 4.289.334, hasta el 13|5|1959 - renunció), señora Irma Velazco de Apesteguy (M. I. 0.195.071), don Salvador Valentín Vildoza (clase 1892 D. M. 33, M. I. 2.137.961), señora Albina Zeila de Smart (M. I. 2.801.272, hasta el 9|9|1959 - renunció).

CLASE "E" - PERSONAL DE MAESTRANZA Y OBRERO

Grupo IV — don Ciro Carlos Colombo (clase 1897, D. M. 68, M. I. 0.810.575), don Florentino Val (clase 1900, D. M. 4, M. I. 500.412).

Grupo V — don David Alberto Elcedo (clase 1935, D. M. Bs. As., Mat. Ind. 4.168.263), don José Emilio Gabalda (clase 1923, D. M. 34, M. I. 6.088.272), don Juan Eleuterio Marín (clase 1924, D. M. 1, M. I. 4.011.416), don José Ramón Sánchez (clase 1929, D. M. Bs. As., M. I. 4.052.676).

Grupo VI — don Ramón Antonio Brizuela (clase 1924, D. M. 47, Mat. Ind. 3.012.771), don Guillermo Laguardia (clase 1906, D. M. 3, M. I. 321.278).

CLASE "F" - PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES

Grupo II — don Oscar José Comastri (clase 1929, D. M. Bs. As., Mat. Ind. 4.049.210).

Grupo IV — señora Rosa Vizioli de Cuchiara (M. I. 4.319.029), don Salvador Votta (clase 1909, D. M. 4, Mat. Ind. 0.529.711).

Grupo V — don Carlos Juan Augusto Aebersold (clase 1886, D. M. 1, M. I. 79.035), don Salvador Amato (clase 1916, D. M. Bs. As., M. I. 4.105.131), don Julio Alberto Máximo Barbieri (clase 1896, D. M. 32, M. I. 591.836), don Francisco Angel Briccola (clase 1900, D. M. 17, M. I. 0.879.684), señorita Regina Cuevas (M. I. 1.324.526), don Felipe De Luca (clase 1897, D. M. Bs. As., M. I. 4.348.193), señora Elena Ferreyra de Brid Pagola (M. I. 1.312.918), señorita Olga Jacinta Fontana (M. I. 0.218.718), señora Elma Argentina Gomez Rivero de Ciriello (M. I. 2.580.720), señora María Elisa González de Santos (M. I. 2.588.750), don Domingo Eduardo Luperini (clase 1904, D. M. 3, M. I. 0.345.774), don Alfredo Mazzei (clase 1895, D. M. 3, M. I. 0.348.801), don Nicolás Rojo (clase 1906, D. M. 3, M. I. 0.386.453), señorita Leonor Sayavedra (M. I. 2.615.524), señora María Carmen Suárez de Sánchez (M. I. 2.054.231), don Arcadio Vargas (clase 1915, D. M. 28, M. I. Nº 1.713.365), don Ricardo Ventos (clase 1896, D. M. 24, M. I. Nº 1.434.472), don Elías Zacagnino (clase 1908, D. M. 2, M. I. Nº 215.357).

Grupo VI — señora Lucía Armentano de Vallejos (M. I. 2.340.640), don Félix Alberto Barrionuevo (clase 1925, D. M. 53, M. I. 3.425.884), don Juan Carlos Candeloro (clase 1936, D. M. Bs. As., M. I. 4.176.959, hasta el 1|5|1959 - renunció), don José Cavallo (clase 1913, D. M. Bs. As., 4.080.095), don Pedro Demicheli (clase 1910, D. M. 17, M. I. 0.919.935), don Manuel Silvestre Ledesma (clase 1912, D. M. 63, Mat. Ind. 3.935.284), don Manuel Antonio Moreno (clase 1913, D. M. 47, M. I. 3.001.294, hasta el 11|5|1959 - renunció), don Demetrio Honorato Muñoz (clase 1908, D. M. 50, M. I. 3.205.438, hasta el 16|10|1959 - renunció), señora Margarita Faustina Rodríguez de Sánchez (M. I. 0.245.452), don Benito Nemesio Suárez (clase 1923, D. M. 23, M. I. Nº 2.651.273), señorita Ramona Celedonia Zalazar (Mat. Ind. 372.665).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PRESUPUESTO. — Reestructúrase.

DECRETO Nº 14.087. — Bs. As., 30|10|59

VISTO el Expediente Nº 12.879|59 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que la Dirección Nacional de Vialidad solicita el reajuste de su presupuesto de gastos vigente aprobado por Decreto número 9.055 del 30 de julio de 1959, y CONSIDERANDO: Que las modificaciones que se proyectan tienen por finalidad fijar los créditos de diversas partidas del rubro "Otros Gastos" en importes acordes con las necesidades de las mismas en el presente ejercicio, ya que los autorizados a la fecha resultan insuficientes para el cumplimiento de los servicios que hacen a la función específica de la citada Dirección Nacional; Que es preciso arbitrar los créditos que posibiliten el pago de la bonificación por título habilitante prevista en el punto 28 de las normas escalafonarias aprobadas por Decreto número 9.530|58, reglamentado por Decreto número 11.941|59; Que es necesario asimismo incrementar el crédito de la partida destinada a financiar el complemento de sueldo por ubicación (punto 52 y correlativos del escalafón) por resultar insuficiente el importe previsto originariamente, modificándose como consecuencia de ello las correlativas de sueldo anual complementario y aporte patronal; Que las modificaciones que se propician no significan una alteración con respecto al monto total autorizado a la fecha, por cuanto las mayores erogaciones son compensadas con una reducción equivalente en otras partidas de su presupuesto vigente; Que tales modificaciones pueden ser dispuestas por el Poder Ejecutivo en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 del Decreto-Ley 16.990|57, de aplicación en el ejercicio 1958|59 en virtud de lo establecido por el artículo 5º de la Ley Nº 14.794; Por ello, y atento las autorizaciones conferidas por la Ley Nº 14.794 aludida,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas el presupuesto para el ejercicio 1958|59 de la Dirección Nacional de Vialidad, Sección 1a. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios — Sector 2 c) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 — Organismos descentralizados Nº 200 — Secretaría de Estado de Obras Públicas Nº 71, que se fija para el ejercicio 1958|59 en la suma de Un Mil Quinientos Treinta Millones Seis Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.530.006.460), de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas:

	m$n.
Inciso 7 - Gastos en Personal	1.307.795.500
Inciso 9 - Otros Gastos. .	473.079.760
	1.780.875.260
A deducir: Economías de Inversión	250.868.800
TOTAL: 2-5-200-71-54 .	1.530.006.460

Art. 2º — Mantiénese el presupuesto para el ejercicio 1958|59 de la Dirección Nacional de Vialidad — Sección 2a. — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Sector 4 c) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 — Organismos descentralizados Nº 200 — Secretaría de Estado de Obras Públicas Nº 71 en la suma de Doscientos Diez Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 210.671.000) de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas.

	m$n.
Inciso 9 - Otros Gastos .	210.671.000

Art. 3º — Mantiénese en la suma de Cinco Mil Doscientos Veintiocho Millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 5.228.600.000) el cálculo de recursos de la citada Dirección Nacional para el ejercicio 1958|59. La diferencia entre el total de los recursos estimados por el presente artículo y el monto de los presupuestos de gastos (Servicios e Inversiones Patrimoniales), que se aprueban por los artículos anteriores se aplicará a la financiación del Plan de Trabajos Públicos de la citada Dirección Nacional.

Art. 4º — Cuando se disponga la afectación del crédito de la partida para "gastos de ejercicios vencidos no incluídos en residuos pasivos" que prevé el ajuste de presupuesto que se aprueba por el presente decreto, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad conforme a las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión o transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas, para la aplicación, si así correspondiere, de las sanciones que determina el artículo 84, inciso "J" de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — Exceptúase al presupuesto para el ejercicio 1958|59 de la Dirección Nacional de Vialidad de las disposiciones del artículo 1º del Decreto número 9.769|58.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Alberto R. Costantini. — Guillermo W. Klein. — Pascual Palazzo.

Secretaría de Guerra

FUERZAS ARMADAS

EJERCITO. — Acéptase la invitación para efectuar un curso de educación física superior en Alemania Occidental.

DECRETO Nº 13.599.—Bs. As., 28|10|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente Nº 15.167|59 Cde 116 (S. G.), y CONSIDERANDO: Que la Escuela Superior de Educación Física de Colonia (Alemania Occidental), ha formulado una invitación al Teniente de Gimnasia y Esgrima D. Carlos Jorge Krapf, para efectuar un curso de educación física superior; Que la realización del mismo, permitirá extraer útiles enseñanzas a aplicar en la preparación física del personal militar,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Teniente de Gimnasia y Esgrima D. Carlos Jorge Krapf a aceptar la invitación que le formulara la Escuela Superior de Educación Física de Colonia (Alemania Occidental), para realizar un curso de educación física superior desde el 2 de noviembre de 1959 al 31 de agosto de 1960.

Art. 2º — El causante durante su permanencia en el citado país, revistará a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República Federal de Alemania, Bélgica y Países Bajos.

Art. 3º — El Ministerio Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto (Ceremonial del Estado), extenderá el pasaporte del servicio oficial correspondiente.

Art. 4º — Los únicos gastos que ocasionará al Estado la presente comisión, serán los correspondientes pedidos de prestación de servicios de ida y vuelta por vía aérea, los que serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2. 1, 61. 9, 334. 0. 7. 97. 0, 0. 281, 0: del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1958|59.

Art. 6º — El Comando en Jefe del Ejército (Inspección General de Instrucción del Ejército) le impondrá la tarea de presentar un detallado informe con las actividades y temas tratados y las principales enseñanzas recogidas en el curso de referencia.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior a cargo interinamente del despacho de la cartera de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra y de Finanzas.

Art. 8º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en síntesis en Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Guerra, Comando en Jefe del Ejército).

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Alvaro Alsogaray. — Diógenes Taboada. — Rodolfo A. Larcher. — Eustaquio A. Méndez Delfino.

Secretaría de Guerra

FUERZAS ARMADAS

EJERCITO. — Cese de funciones.

DECRETO Nº 14.774.—Bs. As., 6|11|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente Nº 44.601 Cde. 1 (C. M. G. E.), Nº 15.167|59, Cde. 101 (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cese con fecha 25-VII-59, en las funciones para las que fuera designado por Decreto Nº 1.525|58, el señor Teniente Coronel D. Roberto José María Arredondo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en el Ministerio Secretaría de Estado de Defensa Nacional (Secretaría de Guerra, Comando en Jefe del Ejército, Cuartel Maestre General del Ejército).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Diógenes Taboada. — Rodolfo A. Larcher

DECRETO Nº 14.790.—Bs. As., 6|11|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, en Expediente Nº 15.167|59 Cde. 114 (S. G.),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cesen, con las fechas que en cada caso se indican en las funciones para las que fueran designados por los decretos que se mencionan, los siguientes jefes:

—Teniente Coronel D. Manuel Alberto Laprida, con fecha 30 de agosto de 1959, designado por Decreto número 8.976|57.

—Teniente Coronel D. Mario Horacio Orsolini, con fecha 1 de septiembre de 1959, designado por Decreto número 8.976|57.

—Teniente Coronel D. Luis César Pottlinger, con fecha 25 de agosto de 1959, designado por Decreto Nº 8.976|57.

—Teniente Coronel D. Carlos Ernst, con fecha 22 de agosto de 1959, designado por Decreto Nº 3.126|58.

—Teniente Coronel D. Jorge Alfredo Elizagaray, con fecha 31 de agosto de 1959, designado por Decreto número 4.616|58.

—Mayor D. Luis Carlos Gómez Conturión, con fecha 1 de septiembre de 1959, designado por Decreto número 4.616|58.

—Mayor D. Arturo Enrique Barbieri, con fecha 31 de agosto de 1959, designado por Decreto Nº 4.616|58.

—Mayor D. Manuel Rodríguez, con fecha 1 de septiembre de 1959, designado por Decreto Nº 3.126|58.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en el Ministerio Secretaría de Defensa Nacional (Secretaría de Guerra, Comando en Jefe del Ejército).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Diógenes Taboada. — Rodolfo A. Larcher

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES. — **Ubicación de funcionarios en nuevas escalas jerárquicas.**

Decreto Nº 13.963. — Bs. As., 30|10|59.

VISTO el Decreto número 13.962 de fecha treinta de octubre de 1959 por el que se aprueba la estructura orgánica funcional de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las disposiciones emergentes del Decreto Nº 13.962 de fecha 30 de octubre de 1959, por el que se ha dado aprobación a las equivalencias para el personal jerárquico de la aludida Caja Nacional de Previsión, es menester proceder al nombramiento de los funcionarios que corresponda; Que en tal razón y una vez autorizada la organización del organismo, es procedente ubicar a los funcionarios en los nuevos niveles jerárquicos aprobados en función de esa estructura, que solucionan definitivamente la situación del personal superior y señalan la realidad de la categoría presupuestaria; Por todo ello, y en virtud de que la medida propiciada se halla encuadrada dentro de las prescripciones del artículo 27º del Decreto-Ley Nº 16.990|57, en vigor para el ejercicio de 1958|1959 por el artículo 5º de la Ley número 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 50 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 (Administrativo y Técnico) y 2 — 5 — 200 — 33 — 50 — 7 — 0 — 34 — 18 — 1 (Servicio), al personal superior cuyo detalle figura en planillas anexas, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 4º del Decreto Nº 13.961|59 y en función de la estructura orgánica funcional aprobada por Decreto Nº 13.960|59.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía a cargo interinamente de la cartera de Trabajo y Seguridad Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

SERVICIO EXTRAORDINARIO. — REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. — **Autorízasele a invertir una suma para pago de asignaciones por servicios extraordinarios.**

DECRETO Nº 14.714. — Bs. As. 6|11|59

VISTO lo propuesto por el Ministerio del Interior y CONSIDERANDO: Que subsisten las causas que dieron origen al Decreto número 6.996 de fecha 10 de junio del corriente año;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Registro Nacional de las Personas, dependiente del Ministerio del Interior, para que con imputación al presupuesto del ejercicio 1959|1960, Créditos acordados para el ejercicio 1958|1959, prorrogados por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad —Título I— Servicios (Sector 2), A. Financiación Nº 1, Anexo 25, Inciso 7, Item 331, apartado 16, Partida Principal 555, Partida Parcial 1.409, invierta hasta la suma de dos millones quinientos veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 2.520.000) en el pago de asignaciones por servicios extraordinarios, en el período comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 1959, con sujeción a las normas que se establecen en el presente decreto.

Art. 2º — El Registro Nacional de las Personas podrá recargar a su personal fuera del horario habitual y requerir los servicios de otras personas, ya sean agentes al servicio del Estado o ajenas a la Administración Pública, mediante una retribución de dieciséis pesos moneda nacional (m$n. 16) la hora, durante el período indicado en el artículo anterior.

Art. 3º — Las normas contenidas en el artículo 7º del Decreto Nº 18.989, de fecha 16 de octubre de 1956, modificado por el número 6.170|59, no serán de aplicación para el personal comprendido en este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio del Interior

PRESIDENCIA DE LA NACION

JUNTA EJECUTIVA. — **Proseguirá sus actividades bajo la jurisdicción del Ministerio del Interior.**

DECRETO Nº 13 681. — Bs. As. 29|10|59

VISTO el Decreto-Ley Nº 6.554|1958, y CONSIDERANDO: Que la efectividad de la acción de la Junta Ejecutiva, aconseja prorrogar sus actividades, hasta tanto se establezca un régimen legal que contemple en forma definitiva la situación del mencionado organismo; Que, en el ínterin, es conveniente someter ese organismo a la jurisdicción de un Departamento de Estado, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Hasta tanto se establezca un régimen legal definitivo, la Junta Ejecutiva, dependiente actualmente de la Presidencia de la Nación, proseguirá sus actividades bajo la jurisdicción del Ministerio del Interior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio del Interior

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Fíjase retribución para las oficinas que colaboren en empadronamiento.

DECRETO Nº 13.479. — Bs. As. 26|10|59

VISTO lo solicitado por el Registro Nacional de las Personas en el Expediente letra R. número 19.103 del año 1959, y CONSIDERANDO: Que es necesario adoptar las medidas tendientes a simplificar y agilitar el trámite para abonar a las oficinas empadronadoras del interior del país los honorarios correspondientes a las tareas que realizan; Que el sistema propiciado por el Organismo recurrente representa además de una simplificación de las tareas, una apreciable economía en cuanto a las comisiones bancarias a abonar por el método propuesto; Que el gasto que origine la aplicación de estas medidas puede ser atendido con los créditos que a tal fin fija el presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase para las oficinas empadronadoras que colaboran con las tareas que realiza el Registro Nacional de las Personas, las retribuciones que se determinan a continuación:

Categoría "A"

Se incluyen en esta categoría las oficinas que realizan entre 201 y 700 empadronamientos mensuales y otras tareas afines;

de m$n. 501 a m$n. 1.500

Categoría "B"

Se incluyen en esta categoría las oficinas que realizan entre 51 y 200 empadronamientos mensuales y otras tareas afines;

de m$n. 101 a m$n. 500

Categoría "C"

Se incluyen en esta categoría las oficinas que realizan entre 26 y 50 empadronamientos mensuales y otras tareas afines;

de m$n. 51 a m$n. 100

Categoría "D"

Se incluyen en esta categoría las oficinas que realizan hasta 25 empadronamientos mensuales y otras tareas afines;

de m$n. 30 a m$n. 50

Se considerarán como tareas afines, a los efectos de la liquidación de honorarios, cambios de domicilios, duplicados, rectificaciones y avisos de fallecimiento de empadronados.

Art. 2º — Autorízase al Registro Nacional de las Personas a clasificar a las oficinas enroladoras dentro de las categorías establecidas en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en el ejercicio 1958|59 al Anexo 25 (Interior), Item 26 —Registro Nacional de las Personas—, Sector 2, Financiación 1, Inciso 9 (Otros Gastos), Apartado 7, Partida Principal 54, Partida Parcial 308 y en los ejercicios subsiguientes a las partidas correlativas de presupuesto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIO JOCKEY CLUB DE PARANA

Acuérdasele.

DECRETO Nº 14.020. — Bs. As., 30|10|59

VISTO el Expediente Nº 46.076|54, por el que el Jockey Club de Paraná solicita se reconsidere la ayuda que en los términos de la Ley Nº 13.235 se le acordara por el año 1953, y lo informado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y CONSIDERANDO: Que el artículo 1º de la mencionada Ley se creó un adicional del dos por ciento (2 o|o) al impuesto a las apuestas de carreras destinado a la integración de un fondo de ayuda a los hipódromos habilitados en todo el territorio de la Nación, determinando que el producto del gravamen se distribuirá conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo; Que los Decretos números 38.439|48 y 15.988|50 reglamentaron dicha Ley, hasta la sanción del Decreto Nº 7.414|55, y en base a los nombrados en primero y segundo término se acordó al Jockey Club de Paraná, por Decreto Nº 6.424|55, la ayuda a que tuvo derecho por el año 1953; Que en los presupuestos que determinaron la mencionada ayuda se incluyó como ingreso de la actividad hípica el producto de la venta de un terreno y de un automóvil, propiedad de la institución, por la suma de m$n. 270.057, importe que la entidad había convertido en activo disponible a los efectos de poder atender las apuestas que recibe sobre otros hipódromos, procedimiento aceptable, dadas las características de las actividades que desarrolla el citado Jockey Club; Que con arreglo a lo expuesto corresponde el reconocimiento de la incidencia del producto de las ventas, a que se refiere el considerando anterior, en el déficit del presupuesto ejecutado del año 1953; Que en consecuencia corresponde otorgar al Jockey Club de Paraná un saldo de ayuda definitiva de dicho año por la suma de m$n. 270.057, que deberá ser aplicada exclusivamente a atender las necesidades provenientes de la financiación del juego que recibe para otros hipódromos, y con el compromiso por parte de la entidad de reducir progresivamente el déficit que acusa el desenvolvimiento de la actividad hípica de la institución en una suma equivalente a la que se le acuerda; Que los considerandos precedentes se fundamentan en lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley número 13.235 y por Decreto Nº 7.414|55, reglamentario de la misma; Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórgase al Jockey Club de Paraná la suma de doscientos setenta mil cincuenta y siete pesos moneda nacional (m$n. 270.057), en los términos de la Ley Nº 13.235 y en concepto de saldo de ayuda definitiva por el año 1953, que deberá ser aplicado exclusivamente a atender las necesidades provenientes de las apuestas que recibe para otros hipódromos.

Art. 2º — El Jockey Club de Paraná deberá contraer el compromiso de reducir progresivamente el déficit que acusa el desenvolvimiento de su actividad hípica en una suma equivalente a la que se le acuerda por el artículo anterior, debiendo imputarse dicha entrega a: 2 — 4 — 100 — 52 — 577 — 9 — 0 — 5 — 20 — 0 — 0 — 891, del Presupuesto General de la Administración Nacional, Ejercicio 1958|59.

Art. 3º — El Jockey Club de Paraná deberá rendir cuenta en forma anual, y en oportunidad de la presentación de sus balances, de las alteraciones sufridas por la mencionada cantidad.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Educación y Justicia

INMUEBLES

REPARACIONES. — **Autorízase a abonar una suma en concepto de aumento de costo de materiales y mano de obra.**

DECRETO Nº 12.602.—Bs. As., 28|10|59.

VISTO el presente Expediente letra T Nº 11|58, por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita la aprobación de lo actuado, en razón del pedido interpuesto por la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por aumento en el costo de materiales y mano de obra, en la reparación del inmueble que ocupa el Instituto de Detención de la Capital Federal, y CONSIDERANDO: Que por contratación directa aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, en Decreto número 5.417|58, del día 8 de septiembre de 1958, se adjudicó a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección Nacional de Arquitectura, las obras de reparación del Pabellón Celular del Instituto de Detención de la Capital Federal, dependiente de la Dirección Nacional de Institutos Penales; Que la mencionada Dirección Nacional de Arquitectura formuló un nuevo presupuesto reajustando el mismo en base al aumento experimentado por los materiales y la mano de obra en la construcción; Que es necesario regularizar esta situación para que la reparación del inmueble que se solicita sea realizada definitivamente; Que atento a la conformidad prestada en los presentes actuados por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación (Inf. Nº 2.154|59, fs. 34 vta.), y lo establecido en el artículo 56, Apartado 3º, Inciso i), del Decreto-Ley Nº 23.354|56, y en su similar Nº 318|58, artículo 2º;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a abonar a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección Nacional de Arquitectura, la suma de Un Millón Novecientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro pesos moneda nacional (m$n. 1.972.654) en concepto de aumento en el costo de materiales y mano de obra en la reparación del inmueble que ocupa el Instituto de Detención de la Capital Federal, dependiente de la citada Dirección Nacional, conforme se detalla:

Secretaría de Estado de Obras Públicas. - Dirección Nacional de Arquitectura

	m$n.
Por diferencia de precio en el aumento del costo de materiales y mano de obra, según surge de su presupuesto de fs. 24|26	1.972.654
	Neto

Art. 2º — El importe total de Un Millón Novecientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro pesos moneda nacional (m$n. 1.972.654) se atenderá con cargo a: 4, 3, 28, 9, 362, 0, 8, 759, 0, 0, 570, 0, del Presupuesto General de la Nación, Ejercicio 1958|59.

Art. 3º — Anótese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Educación y Justicia

LEGITIMO ABONO. — **Reconócese a un funcionario.**

DECRETO Nº 13.947.—Bs. As., 30|10|59.

VISTO las actuaciones producidas en el Expediente Nº 1.883|56, del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual tramita la gestión interpuesta por el señor Alfredo González Casal, con el objeto de que se le reconozcan y abonen los servicios prestados en el cargo de Jefe de Despacho de la Dirección General de Personal del citado Departamento de Estado y, CONSIDERANDO: Que el citado agente, de conformidad a lo dispuesto por resoluciones ministeriales del 29 de octubre de 1954 y del 23 de noviembre de 1955, desempeñó efectivamente los servicios correspondientes a dicho cargo durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 22 de agosto de 1955 y el 24 de diciembre del mismo año y el 31 de marzo de 1956; Que durante dichos períodos el cargo de referencia, específicamente individualizado en el presupuesto analítico de la mencionada Repartición, se hallaba absolutamente vacante; Que si bien la designación efectuada por las resoluciones ministeriales mencionadas carece de fuerza legal suficiente para posibilitar el pago de haberes, ello no debe enervar el legítimo derecho del causante a percibir los que el presupuesto asignaba al cargo en cuestión, correspondiendo al Poder Ejecutivo ratificar dichas resoluciones, reconociendo de legítimo abono dichos servicios y disponiendo su pago, toda vez que lo contrario significaría un indebido enriquecimiento por parte del Estado que se beneficiaría con el desempeño de un agente en tareas específicamente previstas y remuneradas por el presupuesto retribuyéndolas con la asignación de un cargo de inferior categoría; Que al propio tiempo corresponde establecer que durante el lapso que el señor González Casal no desempeñó dicho cargo, debe ser considerado en igualdad de condiciones que el resto de los agentes de su categoría en cuanto se refiere a su ubicación en las nuevas escalas de sueldos establecidas en el ajuste presupuestario aprobado por Decreto número 10.488, del 30 de junio de 1955; Por ello, y atento lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono los servicios prestados por el señor Alfredo González Casal (Cl. 1896, D. M. 3º, Mat. Nº 285.545, C. I. número 229.529, Pol. Cap. Fed.), en el cargo de Jefe de Despacho de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Justicia (m$n. 2.500), en los períodos comprendidos desde el 1º de julio de 1955 al 23 de agosto del mismo año y desde el 24 de diciembre de 1955 al 31 de marzo de 1956.

Art. 2º — Déjase establecido que durante el lapso comprendido entre el 24 de agosto de 1955 y el 23 de diciembre del mismo año, en que el señor González Casal se desempeñó en tareas administrativas comunes, debe considerárselo ubicado, en igualdad de condiciones que el resto de los agentes de su categoría, en un cargo de Oficial —Personal Administrativo— con remuneración mensual de Dos Mil Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 2.050).

Art. 3º — Autorízar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia para proceder a la liquidación y pago de las diferencias de haberes que corresponden por imperio del presente decreto, debiendo imputarse el gasto que demande su cumplimiento a 2, 1, 28, 7, 59, 0, 16, 559, 0, 1643 del presupuesto para el ejercicio financiero 1958|59.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Secretaría del Transporte

LICITACION PUBLICA

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL. — **Autorízasele a proceder a la venta de diversas embarcaciones.**

DECRETO Nº 14.719. — Bs. As., 6|11|59.

VISTO el Expediente Nº 5.884|59 del registro de la Secretaría de Transporte por el cual la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino (Administración General del Transporte Fluvial), solicita autorización para proceder, mediante licitación pública, a la venta de la chata a vapor "801", matrícula 680-F, remolcador de tiro "363-R", matrícula 1649-F, y la barcaza "911-B", matrícula 1005-F., y CONSIDERANDO: Que el mal estado de conservación en que se encuentran las embarcaciones de que se trata, impondría la necesidad de someterlas a su inmediato reacondicionamiento general para poder rehabilitarlas al servicio; Que dichas reparaciones exigirían la erogación de sumas importantes, lo que no se justifica teniendo en cuenta el bajo índice de rendimiento comercial de estas tres unidades; Que las embarcaciones "801" y "363-R", cuyas construcciones datan de los años 1890 y 1911 respectivamente, han excedido ampliamente el límite de vida útil, siendo además por sus anticuadas características estructurales, unidades inapropiadas para satisfacer la prestación de servicios eficientes, con resultados económicamente favorables; Que la explotación de la barcaza "911-B" constituye un factor de déficit por su reducida capacidad de bodega; Que no habiéndose aprobado aún el Plan de Acción de la Empresa nombrada, correspondiente al ejercicio 1959|60 en el cual está incluída la enajenación de dichas embarcaciones, procede autorizar esta venta como anticipo a la aprobación del referido Plan de Acción en la parte pertinente; Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino (Administración General del Transporte Fluvial), para proceder a la venta, mediante licitación pública, de la chata a vapor "801", matrícula 680-F, remolcador de tiro "363-R" matrícula 1649-F y la barcaza "911-B", matrícula 1005-F., pertenecientes a su plantel flotante, de conformidad con las normas que reglamentan este tipo de operaciones.

Art. 2º — Establécese que esta enajenación constituye un anticipo a la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino (Administración General del Transporte Fluvial) para el ejercicio 1959|60.

Art. 3º — El producido de la venta de estas embarcaciones se destinará a la adquisición de nuevas unidades o mejoras de las existentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. Alvaro Alsogaray. — Manuel F. Castello. — Guillermo W. Klein.

DECRETO Nº 14.720. — Bs. As., 6|11|59.

VISTO el Expediente Nº 13.261|58 del registro de la Secretaría de Transporte, por el cual la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino (Administración General del Transporte Fluvial) solicita autorización para proceder a la venta, mediante licitación pública, del buque denominado "821" matrícula 240-F, y CONSIDERANDO: Que la citada embarcación no presta ninguna utilidad en los servicios de la empresa nombrada, por cuanto sus características no son adecuadas para la navegación fluvial, lo cual hace antieconómica su explotación; Que la misma ha sido ofrecida a otras empresas estatales y reparticiones públicas, sin haber podido concretarse su transferencia; Que la venta de esta embarcación está incluída en el Plan de Acción y Presupuesto de Explotación de la mencionada empresa para el ejercicio 1958|59, que se halla actualmente en trámite de aprobación; Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino (Administración General del Transporte Fluvial), para proceder a la venta, mediante licitación pública, del buque denominado "821" matrícula 240-F, perteneciente a su plantel flotante.

Art. 2º — La empresa nombrada someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo el resultado de la licitación, conforme con lo que determina el Art. 11 del Estatuto Orgánico de dicha empresa.

Art. 3º — Establécese que esta venta constituye un anticipo a la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto de Explotación de dicha empresa para el ejercicio 1958|59.

Art. 4º — El producido de la venta de esta embarcación se destinará a la adquisición de nuevas unidades o mejoras de las existentes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. Alvaro Alsogaray. — Manuel F. Castello. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Hacienda

ASISTENCIA SOCIAL

PENSIONES A LA VEJEZ. — **Dispónese la caducidad de diversas pensiones.**

DECRETO Nº 14.618. - Bs. As., 4|11|59.

VISTAS las actuaciones por las que se otorgaron diversas pensiones a la vejez, atento que en algunos casos han fallecido o renunciado sus titulares, o desaparecido las causas que motivaron el otorgamiento del beneficio, y CONSIDERANDO: Que, por aplicación de lo estipulado en los artículos 8º y 10 incisos a), b), d), e) y f) del Decreto Nº 13.186 del 6 de junio de 1949 reglamentario de las pensiones a la vejez, procede disponer la caducidad de las que en forma fehaciente se ha constatado el deceso, renuncia o cese del motivo que dió origen al beneficio; Por todo ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse caducas por aplicación de lo dispuesto en los artículos 8º y 10 incisos a), b), d), e) y f) del Decreto Nº 13.186|49 modificado por los Nros. 7.771|951, 948|952, 10.671|952, 6.389|953 y 18.328|956, y a partir de la fecha del fallecimiento renuncia o modificación de la situación que dió origen a los respectivos beneficios, las pensiones a la vejez que se detallan en las planillas adjuntas, cuyo monto se especifica en cada caso.

Art. 2º — Rectifícase el importe de la pensión de m$n. 75 (Setenta y cinco pesos moneda nacional) acordada en su oportunidad a don Pedro Carrera por Decreto Nº 13.964 del 31 de agosto de 1955 y declarada caduca por Decreto Nº 9.415 del 6 de agosto de 1959 considerándose la misma en la suma total de m$n. 200 (doscientos pesos moneda nacional). (Solicitud Número 3.120).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Publíquese, tome nota el Tribunal de Cuentas de la Nación, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Hacienda

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO UNICO DE RELOJEROS Y JOYEROS. — **Desestímase pedido de condonación de deuda.**

DECRETO Nº 13.322 - Bs. As., 22|10|59.

VISTO las presentes actuaciones, Expediente Nº 8.094|56; por las cuales el Sindicato Unico de Relojeros y Joyeros solicita la condonación de la deuda de m$n. 26.409,00, que reconoce mantener a favor del Estado, y CONSIDERANDO: Que la deuda referida tiene su origen en los depósitos que a nombre del Sindicato y con destino a la entidad antecesora del ex Instituto Nacional de Acción Social efectuaron los patrones y que corresponden al aumento del mes de marzo de 1955, acordado a los empleados u operarios, según convenios colectivos de trabajo obrantes a fs. 13|20; Que en razón de no haberse dado a dichos fondos el destino previsto por los artículos 38 y 46 de las convenciones citadas se reclamó al Sindicato el ingreso de la suma adeudada, circunstancia que motivó la solicitud de condonación formulada por la Asociación Gremial aludida; Que los fondos percibidos por el Sindicato, a los cuales no dió el destino previsto, corresponden a la Nación en virtud de lo prescripto por el Decreto-Ley Nº 11.922|56, que dispuso en su artículo 3º la incorporación al Patrimonio Nacional de todos los bienes, derechos y acciones que correspondían o podrían corresponder a la entidad que se disolvió por Decreto Nº 556|55; Que en ese sentido se observa que, dado el proceso liquidatorio en que se halla el ex Instituto Nacional de Acción Social resulta evidente que todo acto administrativo que se dicte en la materia, debe abstenerse de innovar o producir efectos que dificulten la concreción del objetivo perseguido; Que, por otra parte, una medida de tal naturaleza, sólo podría ser autorizada con carácter general y no aisladamente en beneficio de un deudor en particular, y ello, con la intervención que constitucionalmente cabe tomar al Poder Legislativo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestimar la solicitud de condonación de la deuda de veintiséis mil cuatrocientos nueve pesos moneda nacional (m$n. 26.409,00), formulada en las presentes actuaciones por el Sindicato Unico de Relojeros y Joyeros de la Argentina.

Art. 2º — Por la Secretaría de Estado de Hacienda intímese a la referida Asociación Gremial, a efectuar en plazo perentorio el depósito de la suma adeudada, bajo apercibimiento de iniciación, en caso negativo, de las acciones judiciales pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Obras Públicas

COMPRA DIRECTA

. . Apruébase.

DECRETO Nº 14.017. — Bs. As., 30|10|59.

VISTO el Expediente Nº 62.263|1959, del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables solicita se apruebe la compra directa Nº 61.065, que en virtud de la autorización obrante a fojas 3 ha concertado con la firma Holtec Sociedad Anónima Comercial e Industrial, referente a la adquisición de repuestos para motores Diesel "Smit-Man" de las dragas "250|251-C"; CONSIDERANDO: Que en cuanto a los materiales que amparan los renglones 54 al 64, no se adquieren por corresponder a motor Diesel "Man" Augsburg (Alemania), cuyo representante exclusivo en esta plaza es la firma Cotécnica Compañía Técnica, Fabril e Importadora S. A., a quien se le solicitará por separado la cotización pertinente; Que los repuestos incluídos en los restantes ítem, de imprescindible y urgente necesidad para reemplazar los desgastados existentes, no se construyen en el país por carecerse de planos, modelos, etc., para encarar su fabricación, ni existir en éste piezas originales o sustitutos adecuados, lo que impone tener que recurrir al fabricante exclusivo la I. H. C. Holand de La Haya, Holanda, representado por Holtec Sociedad Anónima Comercial e Industrial; Que la operación comentada encuadra en las excepciones que prescriben los incisos d) y g) del artículo 56º, apartado 3º, de la Ley de Contabilidad, aprobada mediante Decreto Ley Nº 23.354|1956; Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Adjudicaciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (fojas 37 y vuelta), en orden a lo determinado por el artículo 57º de la referida Ley de Contabilidad y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la compra directa Nº 61.065, concertada entre la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y la firma Holtec Sociedad Anónima Comercial e Industrial, relativa a la provisión de Repuestos para Motores Diesel "Smith-Man" Tipos: R. 607 - N 3 - 6 (renglones 1 al 27), R. 237 - N 1 - 4 (ítem 28 al 53), R. 608 - N 1 4 (renglones 65 al 70) y R. 303 - N - 7 (ítem 71 al 75), según detalle de fojas 17|20 y 23, por el importe total FOB puerto Rotterdam-Holanda de ciento doce mil novecientos cincuenta y dos florines holandeses con ochenta y cinco centésimos (Fl. Hol. 112.952,85).

Art. 2º — La suma consignada en el artículo 1º, más las aproximadas de once mil doscientos noventa y cinco florines holandeses con veintiocho centésimos (Fl. Hol. 11.295,28), para pago del flete marítimo de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000,00 m|n.), para atender el seguro marítimo y de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000,00 m|nacional), para gastos de aduana, transferencia bancaria, etc., hacen ascender la erogación al importe total aproximado de dos millones ochocientos catorce mil setecientos cincuenta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.814.757,54 m|n.), que se imputará a la partida 5-71-DNCP yVN-3-3-8-3-3-1-1/59.

Art. 3º — Con intervención de la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Estado de Obras Públicas se procederá a la apertura de una carta de crédito irrevocable, confirmado, divisible y transferible, en el Banco Holandés "Nederlandsche Handel-Maatschappij N. V." de La Haya — Holanda a favor de I. H. C. Holland, de Verlengde Tolweg, 2, La Haya — Holanda, por la suma de ciento veinticuatro mil doscientos cuarenta y ocho florines holandeses con trece centésimos (Fl. Hol. 124.248,13), para el pago de la mercadería, incluso embalaje y del flete marítimo, crédito que será utilizable contra la presentación de las facturas y documentos de embarque, comprometiéndose la proveedora a rendir cuenta formal del total del flete aludido.

Art. 4º — Facúltase a la precitada Secretaría de Estado para la contratación del respectivo seguro marítimo, calculado en la suma aproximada de cien mil pesos moneda nacional $ 100.000,00 m|nacional), que será cubierto con póliza marítima de Aseguradores Argentinos por la mayor economía que representa para los intereses del Estado.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la expresada Secretaría de Estado a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. Pascual Palazzo.

DECRETO Nº 14.541. — Bs. As., 3|11|59.

VISTO el Expediente Nº 62.303|1959, del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables solicita se apruebe la compra directa Nº 61.538, que sobre la base de lo dispuesto a fojas 15 vuelta ha concertado con la firma Cotécnica Compañía Técnica, Fabril e Importadora S. A., referente a la adquisición de repuestos para motores Diesel M. A. N., marinos, con destino a las unidades de su plantel flotante de dragado; CONSIDERANDO: Que los materiales de que se trata de imprescindible y urgente necesidad para el normal desarrollo de las tareas específicas de la citada Repartición, no se construyen en el país por carecerse de los datos técnicos necesarios, ni existir sustitutos adecuados en plaza, lo que impone tener que recurrir para su obtención al fabricante exclusivo M. A. N. Maschinenfabrik de Augsburg-Nürnberg A. G. (Alemania), representado en ésta por la mencionada firma; Que la operación comentada encuadra en las excepciones que prescriben los incisos d) y g) del artículo 56º, apartado 3º, de la Ley de Contabilidad, aprobada mediante Decreto-Ley Nº 23.354|1956; Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Adjudicaciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (fojas 43|44), en orden a lo determinado por el artículo 57º de la referida Ley de Contabilidad y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la compra directa Nº 61.538, concertada entre la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y la firma Cotécnica Compañía Técnica, Fabril e Importadora S. A., relativa a la provisión de Repuestos para Motores Diesel M.A.N. Marinos, tipos: G3Vu33; W3V16/22; W3V17.5/22A; W417.5|22A; G6Vu33; W6V17.5/22A y G7Zu30/42A; según detalle de fojas 37/39, por el importe total, incluído embalaje marítimo, FOB puerto Alemán, de ciento setenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco marcos alemanes con diez centavos (D. M. 174.775,10).

Art. 2º — La suma consignada en el artículo 1º, más la de seis mil novecientos noventa y un marcos alemanes (D. M. 6.991,00), para pago del flete marítimo y las aproximadas de: ciento veinte mil pesos moneda nacional ($ 120.000,00 m|n.), para atender el seguro marítimo y diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000,00 m|n.), para gastos de aduana, etc., hacen ascender la erogación al importe total aproximado de tres millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta pesos con dos centavos moneda nacional ($ 3.699.250,02 m|nacional), que se imputará a la partida 5-71-DNCPyVN-3-3-8-3-3-1-1/59.

Art. 3º — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Estado de Obras Públicas se arbitrarán los recaudos necesarios para efectuar el pago en pesos moneda nacional, dentro de los diez días corridos a contar de la fecha de recepción de la orden de compra, aplicándose el cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina que rija para los marcos alemanes al cierre del día anterior al de pago, el que deberá ser afianzado por Cotécnica Compañía Técnica, Fabril e Importadora S. A., mediante una contra garantía bancaria por igual importe, a favor de la citada Dirección General.

Art. 4º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para la contratación del seguro marítimo, calculado en la suma aproximada de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000,00), que será cubierto con póliza marítima de Aseguradores Argentinos por la mayor economía que representa para los intereses del Estado.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la expresada Secretaría de Estado a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. Pascual Palazzo.

Secretaría de Obras Públicas

INMUEBLES

TRANSFERENCIAS. — **Autorízase a la Asociación de Educación Integral a transferir sin cargo un inmueble a la Asociación Civil "La Educadora".**

DECRETO Nº 14.540. - Bs. As., 3|11|59.

VISTO este Expediente Nº 42.865|1959 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el cual la Asociación Civil "La Educadora" de la Provincia de Mendoza, comunica que es continuadora de la obra educativa que realizaba la Asociación de Educación Integral en dicha Provincia, a cuyo cargo se encuentra la Escuela San Luis Gonzaga, y en su consecuencia solicita autorización para transferir a su nombre el mencionado Colegio; y CONSIDERANDO: Que en la Planilla "C" de la Ley 12.815 y complementarias, texto ordenado, ítem 10, partida 36, se asignó un subsidio de $ 530.000 m|n. para obras de la Escuela San Luis Gonzaga, de la Asociación de Educación Integral, con cargo al cual se autorizó la entrega de pesos 130.000 m|n., importe éste que fué invertido en la realización de obras; Que con anterioridad a la vigencia de la expresada Ley y con imputación a distintas leyes de presupuesto, fué invertida también la suma de $ 60.000 m|n. en obras del mismo Colegio, lo que hace un total percibido en concepto de subsidios de $ 190.000 m|n.; Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 23.871 del 7 de septiembre de 1944 y artículo 3º, inciso f) de la Ley 13.491, la Asociación de Educación Integral de la Provincia de Mendoza, mediante escrituras de fecha 28 de marzo de 1945, pasada por ante el escribano Antonio J. Cafferata, y 24 de abril de 1950, pasada por ante el escribano Julio Eliseo Correas, por $ 140.000 m|n. y $ 50.000 m|n. respectivamente, hizo efectuar anotaciones marginales en el protocolo de dominio de la finca de su propiedad mediante las cuales se obligaba a reintegrar al Estado Nacional dichos importes percibidos en concepto de subsidio, en caso de disponer la enajenación del inmueble; Que el edificio de la escuela San Luis Gonzaga se levanta sobre un terreno que mide un mil ochocientos cinco metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados y está ubicado en la ciudad de Mendoza, en la intersección de las calles Colón y Nueve de Julio, comprendido dentro de los límites siguientes al Norte y al Este, con más terrenos de la Sociedad propietaria destinados a la residencia de los Padres Jesuitas; al Sud, calle Colón y al Oeste, calle Nueve de Julio. La fracción deslindada es parte de mayor superficie que adquirió la Sociedad Civil "La Educación Integral" por compra a los señores Juan Sas, José Reverter y Miguel Orriols, por escritura pasada el 15 de enero de 1926 por ante el escribano don Pedro Cedrés de esta Capital Federal, al folio 8 vta. y bajo el Nº 7 del Registro 19 a su cargo, la que fué anotada en el Registro de la Propiedad como primera inscripción al Nº 5.983, folio 229 del tomo 24 B. de la Sección Oeste de ciudad; y Teniendo en cuenta: Que la Asociación Civil "La Educadora" acumuló en estas actuaciones todos los elementos probatorios que justifican su personería jurídica, actas de asambleas, así como también el convenio de transferencia de los bienes de la Asociación de Educación Integral a la Asociación Civil "La Educadora"; Que de dicha acta de transferencia corriente a fojas 32, surge que la operación se efectúa sin cargo alguno; Que por otra parte, es evidente que lo único que se modifica en la situación jurídica de la entidad, es el nombre que registraba hasta la fecha, toda vez que la actual Asociación es continuación legal de la anterior, la que a su vez seguirá con la obra de educación integral de la juventud que venía realizando aquélla; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Asociación de Educación Integral de la Provincia de Mendoza, a transferir sin cargo alguno a la Asociación Civil La Educadora, el inmueble de su propiedad deslindado en el cuarto considerando del presente decreto, en el que está afincado el Colegio San Luis Gonzaga.

Art. 2º — Déjase establecido que la Asociación Civil La Educadora proseguirá en dicho instituto la obra de educación integral y formación moral de la juventud que realizaba la Asociación de Educación Integral.

Art. 3º — La Asociación Civil La Educadora, en el acto de suscribir la escritura traslativa de dominio, procederá a efectuar la anotación marginal que determina el Decreto 23.871 del 7 de septiembre de 1944 y artículo 3º, inciso f) de la Ley Nº 13.491, obligándose a reintegrar al Tesoro de la Nación la suma de ciento noventa mil pesos moneda nacional ($ 190.000 m|n.) en el caso de proceder a la enajenación del bien transferido a su favor.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección Nacional de Arquitectura, la que queda facultada para extender testimonio del presente decreto a los efectos del acto notarial respectivo.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. Pascual Palazzo.

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES E INVESTIGACIONES AERONAUTICAS

DIRECTORIO. — **Vocal.**

DECRETO Nº 14.331. - Bs. As., 2|11|59.

VISTO la renuncia presentada por el Comodoro (R. E.) D. Alfredo Miguel Paladino al cargo de Vocal del Directorio de la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas, Empresa de Estado, lo informado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor ministro secretario en el departamento del Interior a cargo interinamente de la cartera de Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Comodoro (R. E.) D. Alfredo Miguel Paladino al cargo de Vocal del Directorio de la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas, Empresa de Estado, para el que fuera nombrado por Decreto Nº 12.882|59.

Art. 2º — Nómbrase Vocal del Directorio de la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas, Empresa de Estado, al Brigadier (R. E.) D. Alfredo Roberto González Filgueira.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el departamento del Interior a cargo interinamente de la cartera de Defensa Nacional y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. Ramón A. Abrahín.

Secretaría de Aeronáutica

AERONAUTICA CIVIL

Autorízase a Líneas Aéreas Alemanas S. A. a incluir una escala comercial y prolongación de su servicio aéreo.

DECRETO Nº 14.649. - Bs. As., 5|11|59.

VISTO el Expediente Nº 8.236 Cde. 6 (D. N. A. C.) Nº 65.386 Cde. 2 (S. A.), lo solicitado por el secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 8.554|56 se acordó a Deutsche Lufthansa (Líneas Aéreas Alemanas) S. A. autorización para efectuar un servicio regular aerocomercial de pasajeros, carga y correspondencia entre la República Federal Alemana y la República Argentina, con escalas en París, Dakar, Recife, Río de Janeiro, San Pablo y Montevideo; Que la citada Empresa solicita autorización para incluir a Lisboa (Portugal) como escala comercial en el servicio autorizado, como así también prolongar desde Buenos Aires hasta Santiago (Chile) sus vuelos regulares; Que la Empresa peticionante ha satisfecho las exigencias del Decreto-Ley Nº 1.256|57 y del Decreto Nº 11.761|58; Que la Junta Asesora del Transporte Aéreo ha aconsejado respecto a la solicitud formulada por Deutsche Lufthansa (Líneas Aéreas Alemanas) S. A.,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Deutsche Lufthansa (Líneas Aéreas Alemanas) S. A. para incluir como escala comercial a Lisboa (Portugal), en el servicio regular aerocomercial que se le acordó por Decreto Nº 8.554|56.

Art. 2º — Autorízase a la mencionada Empresa a prolongar hasta Santiago (Chile) el servicio regular aerocomercial que le fuera acordado por Decreto Nº 8.554|56 hasta Buenos Aires, con la expresa condición que en el tramo Buenos Aires - Santiago y viceversa deberá operarlo sin derecho a tráfico comercial.

Art. 3º — La Empresa deberá someter a aprobación de la Secretaría de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil) los sistemas de operaciones, comunicaciones, mantenimiento, horarios, tarifas, fletes y régimen con que ope-

rará el servicio autorizado por Decreto Nº 8.554|56 con las modificaciones que surgen del presente.

Art. 4º — Una vez comenzada la explotación del servicio, la Empresa deberá remitir a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil), en las oportunidades que ésta lo requiera, datos estadísticos de sus actividades.

Art. 5º — Facúltase a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil) para autorizar a la Empresa a efectuar el cambio, incorporación o sustitución de aeronaves y modificación de la capacidad comercial inicial de las mismas, cambio de frecuencia, escalas técnicas, alternativas, tarifas, horarios y sus características, previa justificación de las causales que motivaren dicha variante y del cumplimiento de los recaudos legales y administrativos que sea menester.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas; publíquese en Boletín Aeronáutico Público y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil), a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Diógenes Taboada. — Ramón A. Abrahín.

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE HACIENDA

PRESUPUESTO. — Modifícase el correspondiente a una cuenta especial.

DECRETO Nº 14.074 — Bs. As., 30|10|59

VISTO la necesidad de modificar el presupuesto para 1958-1959 de la cuenta especial "Dirección General Inmobiliaria - Cumplimiento Decretos números 21.315|50 y 13.994|51", y CONSIDERANDO: Que el artículo 5º de la Ley Nº 14.794 ha puesto en vigencia para el ejercicio 1958-1959 las distintas disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 16.990 de fecha 26 de diciembre de 1957; Que entre dichas disposiciones figuran los artículos 6º y 12º por los cuales se faculta al Poder Ejecutivo para reestructurar los créditos del presupuesto de gastos e inversiones patrimoniales como asimismo los de cuentas especiales y organismos descentralizados: Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en planilla anexa el presupuesto de gastos para 1958-1959 de la Sección 1ª - Título I - Servicios (Sector 2). B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Nº 4, del Anexo 100 - Secretaría de Estado de Hacienda (Nº 52).

Art. 2º. — Modifícase en la forma que se determina en planillas anexas el cálculo de recursos de las Secciones 1ª y 2º - Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 7). B) Recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Nº 7 de la Secretaría de Estado de Hacienda (Nº 52).

Art. 3º — Los créditos resultantes de la modificación que se dispone por el presente decreto para la cuenta especial "Dirección General Inmobiliaria - Cumplimiento Decretos Nros. 21.315|50 y 13.994|51" constituyen autorizaciones definitivas de gastos libres de afectaciones para el Sector 2 - Servicios.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Marina

EDUCACION

LICEO NAVAL MILITAR ALMIRANTE GUILLERMO BROWN. — Créase un curso comercial.

DECRETO Nº 14.691. - Bs. As., 5|11|59.

VISTO lo informado por el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Marina), y CONSIDERANDO: Que es conveniente para la Armada Nacional preparar eficientes Oficiales del Cuerpo Profesional —Escalafón Intendencia— para su reserva y crear una fuente más de reclutamiento para el servicio activo del mencionado Cuerpo y Escalafón; Que al mismo tiempo se contribuye a formar peritos mercantiles dotados de una sólida preparación intelectual, moral y física que les permita proseguir con éxito posteriores estudios universitarios o desempeñarse con eficacia dentro de la comunidad en actividades afines a su capacitación; Que es propósito facilitar a los estudiantes secundarios que revelen vocación por las ciencias económicas, la actividad comercial y|o administrativa, la realización de los estudios en un ambiente de disciplina militar atenuada, donde se le inculcarán sanos preceptos de moral ciudadana, carácter y conceptos de Patria; Que los excelentes resultados obtenidos por el Liceo Naval Militar "Almirante Guillermo Brown" en su misión de formar bachilleres y Guardiamarinas de la Reserva Naval Principal, confirman la conveniencia de crear en el mencionado Instituto, ajustado a su régimen interno de funcionamiento, un Curso Comercial con la extensión y planes de estudio correspondientes a las Escuelas Nacionales de Comercio dependientes del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase en el Liceo Naval Militar "Almirante Guillermo Brown" dependiente de la Secretaría de Estado de Marina, un Curso Comercial con la extensión y planes de estudios correspondientes a las Escuelas Nacionales de Comercio dependientes del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y facúltase a la Dirección de dicho Instituto a expedir el respectivo título habilitante de perito mercantil.

Art. 2º — El Liceo Naval Militar "Almirante Guillermo Brown" cumplirá lo dispuesto en el artículo 1º sin perjuicio de las actividades docentes y militares que desarrolla actualmente en virtud de lo establecido por Decreto Número 22.892|46.

Art. 3º — El curso de referencia comenzará a funcionar en el año lectivo 1960, bajo la dependencia directa del Director del Liceo Naval Militar "Almirante Guillermo Brown".

Art. 4º — Establécese que las relaciones entre el Ministerio de Educación y Justicia y el de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Marina) a los efectos del referido curso, serán mantenidos en forma similar a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 6.116|47 entre la Dirección General de Enseñanza Secundaria y la Dirección del Liceo Naval Militar "Almirante Guillermo Brown".

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 6º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Naval Público, anótese y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Marina, Dirección General del Personal Naval).

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Justo P. Villar. — Gastón Carlos [illegible] Clement.

Secretaría de Aeronáutica

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 14.643. — Bs. As., 5|11|59.

VISTO el Expediente Nº 10.847 Cde. 12 (D. N. A. C.) Nº 70.168 .... (S. A.), lo solicitado por el Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que la Compañía "Lloyd Aéreo Boliviano" adeuda en concepto de tasas por servicios de protección al vuelo y tráfico administrativo (Ley número 13.041), la suma de noventa y ocho mil ciento treinta y un pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 98.131,32 m|n.); Que se han agotado las diligencias administrativas y extrajudiciales de cobro; Que corresponde iniciar acción judicial a los fines del resarcimiento por parte del Estado de la suma expresada,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el Procurador Fiscal Nacional que corresponda, inicie acción judicial contra la Compañía "Lloyd Aéreo Boliviano" con domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 515, 5º piso, escritorio 503 de la Capital Federal, por cobro de la suma de noventa y ocho mil ciento treinta y un pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 98.131,32 m|nacional) por el concepto expresado.

Art. 2º — Desígnase al doctor Aníbal F. Tottino, funcionario letrado de la Secretaría de Estado de Aeronáutica a los efectos del Decreto Nº 11.427|58, Artículo 2º

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y pasen las actuaciones a la Procuración del Tesoro de la Nación a sus efectos. Oportunamente, vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Ramón A. Abrahín.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

HORAS EXTRAORDINARIAS. — ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS. — DISTRITO ROSARIO. — Apruébase inversión en concepto de pago de horas extraordinarias.

DECRETO Nº 14.718. — Bs. As., 6|11|59.

VISTO el Expediente Nº 1.155|59 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita se apruebe la inversión de la suma de $ 89.470,50 m|n., que debió efectuar para la liquidación de horas extraordinarias al personal del Distrito Rosario, y CONSIDERANDO: Que conforme surge de lo actuado, el citado Distrito se vió obligado a disponer que los agentes del mismo realizaran tareas fuera del horario habitual, a fin de mantener la buena marcha de los servicios; Que contándose en el lugar con maquinarias de reserva, en caso de averías es necesario disponer que se trabaje en forma continuada hasta dejar en condiciones de uso las unidades existentes, a fin de no paralizar los servicios que se atienden; Que, en razón de los motivos expuestos y teniendo en cuenta el escaso número de operarios con que cuenta el Distrito Rosario, que no permite compensar las horas extraordinarias realizadas, se ha previsto oportunamente la partida necesaria para atender dicho gasto; Por ello y atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la inversión de la suma de ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 89.470,50 m|nacional) efectuada por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de pago de horas extraordinarias al personal del Distrito Rosario.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Alvaro Alsogaray. — Pascual Palazzo. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Subsecretario.

DECRETO Nº 15.152. — Bs. As., 12|11|59.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Félix Gabriel Bordelois, al cargo de Subsecretario en la Secretaría de Estado de Comunicaciones y dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Desígnase Subsecretario en la Secretaría de Estado de Comunicaciones al Ing. César Benito Pertierra, L. E. Nº 223.519, Clase 1898, C. Id. número 157.289.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. Miguel F. Mugica.

Ministerio del Interior

MOVILIZACION

POLICIA PROVINCIAL. — Declárase movilizada la Policía de la Provincia de Mendoza.

DECRETO Nº 15.099. — Bs. As., 10|11|59.

VISTO y CONSIDERANDO: Que el estado de emergencia creado por el personal de la policía de la provincia de Mendoza y el grave peligro que ello implica para la seguridad y orden interno de dicho estado provincial y atendiendo al expreso pedido de colaboración de auxilio solicitado por el Excelentísimo señor Gobernador a las autoridades nacionales, y en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley número 13.234 —Organización de la Nación en tiempo de guerra—,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declarar movilizado desde la 0 hora del día 11 de noviembre de 1959, a todo el personal, sin distinción de jerarquía, perteneciente a la policía de la provincia de Mendoza, de conformidad con los términos de los artículos 17 y 18 de la Ley número 13.234.

Art. 2º — El personal movilizado adquiere estado militar y queda sometido a las disposiciones del Código de Justicia Militar y su reglamentación, y al régimen disciplinario vigente en el organismo policial.

Art. 3º — La movilización implica para todo el personal movilizado, no sólo la obligación de concurrir al servicio, sino también la de ejecutarlo en la forma que establezcan los respectivos mandos.

Art. 4º — Los establecimientos y lugares policiales serán considerados lugares sujetos a la jurisdicción militar, de acuerdo con el inciso 2º del artículo 109 del Código de Justicia Militar.

Art. 5º — La organización jerárquica policial comporta organización jerárquica militar.

Art. 6º — La Secretaría de Guerra proveerá las fuerzas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros en los departamentos del Interior y Defensa Nacional y firmados por los señores secretarios de Estado de Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher. — Gastón C. Clement. — Ramón A. Abrahín.

Secretaría de Industria y Minería

CONTRATACION DIRECTA

Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 1.400|59 que declara rescindida una contratación.

DECRETO Nº 14.534. - Bs. As., 3|11|59.

VISTO el Expediente Nº 67.335|51 del registro del ex Ministerio de Industria y Comercio de la Nación en el cual se dictó el Decreto Nº 1.400|59 que declara rescindido el contrato celebrado entre el ex Ministerio de Industria y la firma A. Kraitaman, en lo concerniente a los renglones Nros. 191, 262 y 297 adjudicados por Decreto Nº 10.425|52, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 2º del Decreto Nº 1.400|59 se declaró perdido a favor del Estado, el depósito de garantía proporcionalmente al valor de lo no cumplido, de la contratación antes referida; Que el Tribunal de Cuentas de la Nación a fojas 3 de la actuación Nº 300.929|59 (agregada sin acumular), observa el artículo 2º del Decreto Nº 1.400|59, en los términos del artículo 85º, inciso a) de la Ley de Contabilidad; Que el artículo 87 de la Ley de Contabilidad faculta al Poder Ejecutivo, bajo su exclusiva responsabilidad, a insistir en el cumplimiento de todo acto observado por el Tribunal de Cuentas de la Nación; Por ello, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación, lo aconsejado por el Ministerio de Economía y atento a las facultades conferidas por la Ley de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 1.400 de fecha 11 de febrero de 1959.

Art. 2º —El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, a sus efectos, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni.

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles; Aconcagua, de Corvalán a Larrazábal; Manuel Artigas, de Escalada a Pola; Avenida Gaona, de Belén a Carrasco; Avenida Olazábal, de vías del Ferrocarril Bartolomé Mitre a Melián; Olazábal, de Zapiola a Superí y Santi Spíritus, de Estomba a Plaza, para que comparezcan ante el Departamento de Catastro y Topografía, Sección Pavimentos, de la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes podrán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras en la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento Nº 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en

lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración. — Noviembre 16 de 1959. — Osvaldo J. Tovo, Secretario de Hacienda y Administración.

e.16|11-Nº 277-v.26|11|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva (División de Inspección "A") cita y emplaza por cinco (5) días (art. 99 de la ley 11.683 t. o. en 1956) al señor Juan José Etcheverrito, para que dentro de los quince (15) días (art. 27 ley 11.683 t. o. 1956) de la fecha de la publicación del último edicto pague en la ciudad de Buenos Aires, la cantidad de veintisiete mil doscientos cuarenta y dos pesos con 22|100 m|n. (m$n. 27.242.22) por el año 1953, en concepto de impuesto a los réditos, bajo apercibimiento de ley. — División de Inspección "A". — 5 de octubre de 1959. — Luis Garavaglia, Jefe.

e.16|11-Nº 278-v.20|11|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
REMATARA
AUTOMOTORES Y MATERIALES VARIOS USADOS

Existentes en el Yacimiento de Mendoza (Almacenes Luján de Cuyo). Jeep: "Alfa Romeo", "Willys", modelos 1942 1946 y 1952. Camioneta: "Willys", "Americar" mod. 1942; Rural: "Dodge" tipo guerrero mod. 1940; Camiones-Tractores: "Thornycroft" mod. 1946 "Biederman"; Niveladoras: 2 a remolque; Camiones: "International", "Mercedes Benz", mod. 1952; Omnibus: "Mack" "Diamond T", "Ford" modelo 1951, 30.000 Kgs.; Cubiertas rezago para automotores. Trépanos y Coronas para perforación, varias marcas y medidas, aprox. 30.000 Kgs.; Herramientas Varias, Heladeras a Hielo, Calefones y Cocinas a Gas, Materiales y Elementos Varios, aproximadamente 30.000 Kgs., bolsas vacías de algodón, marcos, puertas, ventanas; Material Sanitario, codos, curvas, niples y otros, Equipo de Soldadura Eléctricos "Elecsol", Calderas: "Ruston", "Locomóvil y otras; Tanques y Tambores, chapa negra; Compresores, aparejos, diferenciales; Motores: "Willys", "Thornicroft", "Hércules", "Hil", "Ajax" "Buda" "Irat", "Argentino" y muchos otros elementos, cuya venta se realizará en remate público el día Jueves 3 de Diciembre de 1959, a las 10.30 hs. en Almacen Central (Recuperación) Avda Antártida Argentina y calle Nº 9 bis — Puerto Nuevo - Buenos Aires.

Exhibición: A partir del día 23 de noviembre de 1959, de 7.30 a 12.30 horas, en días hábiles en Almacenes de Y. P. F. (Luján de Cuyo), Prov. de Mendoza (F.C.N.G.S.M.).

Informes y Catálogos: En C. L. R. M. (Viamonte 783 - 5º piso, Capital Federal, Administración Y. P. F. (Salta 672 - Goroy Cruz, Mendoza), y en Almacenes de Luján de Cuyo - Mendoza, F.N.G.S.M., de 9 a 12 horas.

Nota Importante: Se aceptan ofertas bajo sobre, de acuerdo al pliego de condiciones.

e.18|11-Nº 343-v.23|11|59

Existentes en la Planta de Aviación y Planta de Almacenaje Y. P. F., Provincia de Córdoba (F.C.N.G.B.M.). 64 Tanques chapa hierro cilíndricos horizontal, de 1.500 a 10.000 lts. capacidad, placas pl. baterías, Surtidores, incompletos, Goma rezago, 10.000 kgs. Recortes, caño, chapas piezas surtidores y hierros varios, Camión: "Ford" mod. 1946 "Pickup": Willys, mod. 1942. Jeep: "Willys", modelo 1942, Rural: "Mercedes Benz", 1955. Furgón: "Austin", mod. 1947, con motores, Equipos motobomba centrífuga con motor Otto Deutz, Medidores "Bowser", 500 latas vacías v|medidas, Bombas "Ero", "Boston", máquina escribir portátil "Patria", Cocina y calefón a gas, "Simplex", "Orbis", 344 Tambores galvanizados v|medidas, 500 kgs. Cubiertas v|medidas, rezago, Materiales eléctricos, sanitarios y otros, cuyo venta se realizará en Remate Público el día Jueves 17 de Diciembre de 1959, a las 10 horas, en la Planta de Aviación de Y. P. F., ubicada en "Camino Alta Gracia" Km. 1 1/2. Pcia. Córdoba.

Exhibición: A partir del 10 de diciembre de 1959, de 8 a 12 hs., en días hábiles y de 8 a 10, los sábados, en Plantas de Aviación, de Almacenaje (Camino a Jesús María, Km. 2 1/2, y ex Itaca), Córdoba, F.C.N.G.B.M.

Informes y Catálogos: En C. L. R. M. (Viamonte 783, piso 5º, Capital Federal), Divisional Córdoba, Avda. General Paz Nº 351, piso 1º, Ciudad Córdoba, y en los lugares de exhibición.

Se aceptan ofertas bajo sobre, según condiciones en catálogos.

e.18|11-Nº 344-v.23|11|59

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 54
Expte. Nº 37.743/58

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de diciembre de 1959, a las 14 horas, para la obra "Modificaciones en Pabellones Lechería e Internado en la Escuela Agrotécnica "Libertador General San Martín", de Casilda (Santa Fe), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, División Administrativa, Paseo Colón 922, 2º piso, Oficina Nº 205, Capital, y en la citada Escuela.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 864,35. — El Director General.

e.20|11-Nº L.393-v.1º|12|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 27 de noviembre de 1959, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 319.437/59, a las 15.10 hs. Prov. de Cuadernos, Biblioratos, Arandelas, etc.

Expte. Nº 319.435/59, a las 15.40 hs. Hilos Varios para Atar.

Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap.

e.20|11-Nº L.391-v.23|11|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

14|12|959 — Jeep, Pick-up y Rurales (11.636), a las 11 horas.

Pliegos y datos en Avda. R. Sáenz Peña Nº 777. Capital Federal.

e.20|11-Nº L.395-v.1º|12|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA DE AGRICULTURA Y GANADERIA "INCHAUSTI"
Valdés, F. N. G. R. (Provincia Buenos Aires)
Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de diciembre de 1959, a las 17 horas, para la adquisición de una Cosechadora corta-trilla automotriz con implementos. Pliegos sin cargo, entregas y apertura propuestas en la Administración de la Escuela, sita en Valdés, F.N.G.R. (Partido 25 de Mayo).

e.20|11-Nº L.390-v.1º|12|59

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR
Expediente Nº 15.356/59

Llámase a Licitación Pública Nº 4|60 para el día 27 del mes de noviembre de 1959, a las 16 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino a Hogar "Domingo Faustino Sarmiento" y durante el año 1959|60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, Piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la Adquisición de Uniformes y Equipos y Ropa.

Buenos Aires, 20|11|59. — El Director de Administración.

e.20|11-Nº L.388-v.23|11|59

Expediente Nº 15.598/59

Llámase a Licitación Pública Nº 5|60 para el día 27 del mes de noviembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Hogar "Gral. Martín Rodríguez" y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, Piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Uniformes y Equipos y Ropa.

Buenos Aires, 20|11|59. — El Director de Administración.

e.20|11-Nº L.389-v.23|11|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "Eca"
Carlos Florito 950 — Avellaneda — T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 1|60, para el día 11 de diciembre de 1959 a las 11 horas, por la provisión de hilados de algodón y lienzos.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" (Sección Suministros y Compras), previo pago en Tesorería, del importe de m$n. 5, valor de la respectiva documentación.

e.20|11-Nº L.396-v.1º|12|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 5.278/59

Llámase a Licitación Pública Nº 3|60, para el día 27 de noviembre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología, durante el ejercicio 1959/60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Av. Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Forrajes y alimentación para animales.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.20|11-Nº L.391-v.23|11|59

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Expediente Nº 42.331/59

Llámase a Licitación Pública Nº 18|60 para el día 27 del mes de noviembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de la Salud y durante el año 1959|1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Conservadora tipo Siam, Baño María inactivador, Centrífuga eléctrica, Fotocolorímetro, Contador de Pozo por centelleo, Detector de centelleo, Seriógrafo para tomar radiografías apuntada.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — El Director General de Administración.

e.20|11-Nº L.392-v.23|11|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 8|59 hasta el día 24 de noviembre del cte., a las 16 horas, para la provisión de 73 trajes para ordenanza.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 720, 6º piso, de 9.45 a 12 horas y de 13.30 a 16.30 horas. — Presidente.

e.20|11-Nº L.397-v.23|11|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 357-M, hasta el día 2 de diciembre de 1959, 11.30 horas: Provisión Pino Spruce o Paraná.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 10 m|n.

e.20|11-Nº L.398-v.23|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 355-M, hasta el día 1º de diciembre de 1959, 11.30 horas: Provisión electrobomba centrífuga, tablero y dispositivo interruptor.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 10 m|n.

e.20|11-Nº L.399-v.23|11|59

Secretaría de Transportes

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Superintendencia de Compras y Almacenes
Licitación Pública Nº 37/59

Provisión de 7 a 9.000 toneladas de carbón de coke para fundición.

Llévase a conocimiento de los interesados en cotizar en la Licitación Pública Nº 37/59 (provisión de coke), que la fecha de apertura de ofertas, fijada para el día 2 de diciembre próximo, ha sido diferida para el día 7 del mismo mes, a las 12.30 horas. — Los pliegos de Condiciones podrán ser consultados o retirados en la Ofic. de Licitaciones, Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas, los días hábiles.

e.20|11-Nº L.400-v.1º|12|59

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E.N.T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

L. P. Nº 12.582/59. — Alambre de acero galvanizado —. Apertura: 7|12|59, a las 11.05 horas.

L. P. Nº 12.597/59. — Bulones varios. — Apertura: 9|12|59, a las 10.45 horas

L. P. Nº 22.160/59. — Chapa fina de acero. — Apertura: 14|12|59, a las 10.45 horas.

Valor de los Pliegos: m$n. 10.— c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3315, Capital.

e.20|11-Nº L.401-v.25|11|59

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
E. F. E. A.

Llámase a Licitación Pública O.59|29, día 11 de diciembre de 1959, a las 9 horas. — Línea Principal: Renovación Vía General Nº 1 entre Kms. 37,000 y 44,356. — Presupuesto Oficial: m$n. 6.357.720.—. — Pliegos: $ 200.—. — Bmé. Mitre 2815, 2º Piso.

e.20|11-Nº L.402-v.3|12|59

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

T. V. CANAL 7
PRIMERA TELEVISORA ARGENTINA
LS 82 T. V. Canal 7
Licitación Pública Nº 1

Apert.: 26|11|59, 15 horas, prov. y coloc. de 325 m2. de parquets de algarrobo claro de S. Luis.

Pliegos en L. N. Alem 719, D. Compras 15 a 17 horas.

Licitación Pública Nº 2

Apert.: 26/11/59, 15 horas. Adq.: 8 máq. escribir 125 esp., 4 máq. 90 esp.

Pliegos en L. N. Alem 719. D. Compras de 15 a 17 horas.

Licitación Pública Nº 3

Apert.: 26/11/59, 15 horas. Adq. 2 proyectores 35 mm. sonoro a lámpara.

Pliegos en L. N. Alem 719. D. Compras de 15 a 17 horas.

$ 2.000.— e.17|11-Nº 18.623-v.21|11|59

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ASUNTOS AGRARIOS
Oficina de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 18 O.C.S.

Llámase a licitación pública para la provisión de ropa, calzado y colchones, para el día 26 de noviembre de 1959, a las 10 horas. Pliego de Condiciones en Avda. Roca Nº 137, Santa Rosa, La Pampa.

e.19|11-Nº L.355-v.24|11|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para el día 10 de diciembre de 1959, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de papeles: obra 1ª alisado, comercial y tapa; cartulina tapa y cartón gris Nº 35, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Moreno 711|17, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.17|11-Nº L.325-v.27|11|59

INISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3-/59/60 para la adquisición de cinta ansportadora de tela y goma de uerdo con el pliego de condiciones ie se entregará a los interesados en la erencia de Administración y Contalidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º so, oficina 429, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que ntengan las propuestas se realizará día 11 de diciembre del año en curso, las 16 horas, en la Gerencia precida.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 59. — Gerente de Administración y ntabilidad.

c.19|11-Nº L.359-v.30|11|59

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública, cuya apera se realizará el día 30 de noviem- e de 1959, a las 10 horas, para el ansporte de "fuel-oil", según pliegos regados a la Carpeta Nº 5.061|59-A.29, s que pueden solicitarse en la Divión Compras (Subsección Licitaciones), venida Tellier y J. E. Rodó, los días ábiles de 7 a 14 horas. — Buenos Aires, oviembre de 1959. — Enrique S. La- la, Interventor División Compras.

c.10|11-Nº L-175-v.21|11|59

Licitación Pública Nº 108
Expediente Nº 101.165/59

Llámase a licitación pública para el a 3 de diciembre de 1959 a la hora 10, ara la provisión de dos (2) galpones, stinados a la Estación Experimental gropecuaria de San Luis (Villa Merce- s, San Luis).

Los pliegos de condiciones se encuenan a disposición de los interesados en citada Estación Experimental y en la irección de Administración de este Insstuto, Rivadavia 1439, Capital Federal, onde tendrá lugar el acto de apertura. - Dirección de Administración.

c.12|11-Nº L-205-v.23|11|59

Licitación Pública Nº 107
Expediente Nº 101.147/59

Llámase a licitación pública para el día de diciembre de 1959, a la hora 10, ara la ejecución de la obra "Torre — anque — Perforación — Red de Distriución de Agua a Edificios" en la Estación Experimental Agropecuaria de orcedes, Provincia de Corrientes.

La documentación correspondiente se ncuentra a disposición de los interesados n el mencionado Establecimiento y en la irección de Administración de esto Instituto, donde tendrá lugar el acto de pertura, Rivadavia 1439, Capital Fedeal, al precio de $ 300 m|n. cada pliego, iendo la garantía de oferta que de.e onstituirse de $ 14.705,70 m|n. — Dirección de Administración.

e.9|11-Nº L-152-v.26|11|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para torgar la concesión de locales de coercio en: Barrio Esteban Echeverría, do. de E. Echeverría, Pcia. de Bs. s., 1 gran local de 3 plantas, para neocio a elección de los interesados; 1 ocal a opción. — Ciudad Gral. Belrano, Pdo. de la Matanza, Pcia. de uenos Aires, 41 locales para negocios elección de los interesados (10 de llos con vivienda). — Villa Caseros, do. de Gral. San Martín, Pcia. de uenos Aires, 2 locales con vivienda, ara negocios a elección de los interesados.

Apertura de las propuestas: a partir el día 25 de noviembre de 1959, en la . Gral. de Suministros del Estado, er. piso.

Para informes dirigirse a la D. Gral. nmobiliaria, Hipólito Yrigoyen 250, oficina 829, 8º piso, o en la Dirección Gral. e Suministros del Estado, donde se enregarán los pliegos de condiciones. Hipólito Yrigoyen 1236, 4º piso, Capital ederal.

e.18|11-Nº L-340.v.20|11|59

Expediente Nº 318.655/59

Llámase a licitación para la venta en emate público de muebles varios usados máq. de coser, artefactos eléctricos, raios, cuadros, etc.).

Lugar de exhibición y subasta: en Dique — Sección 2da., Puerto de la Capital entrando por Brasil hacia la mano izquiera y entrando por Estados Unidos hacia a mano derecha). — Horario de exhibión: de 9.45 a 12.30 horas y de 13.45 a 5.30 horas.

Fechas de la subasta: Los días 2, 3, y 4 le diciembre de 1959 a partir de las 14 horas.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, y en el lugar de exhibición indicado.

e.10|11-Nº L-178-v.21|11|59

Llámase a licitación pública, para el día 2 de diciembre de 1959, por las siguientes provisiones:

Expediente Nº 319383|59, a las 10 horas. — Lámparas eléctricas.

Expediente Nº 319385|59, a las 10.30 horas. — Papeles varios, libros "Indice" libretas.

Expediente Nº 319399|59, a las 11 horas. - Lápices.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.

e.10|11-Nº L-180-v.21|11|59

Expte. Nº 343.857|59

Llámase a licitación pública para la provisión de carretillas eléctricas, baterías.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de diciembre de 1959 a las 10.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, capital.

e.12|11-Nº L-207-v.23|11|59

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 25 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de diciembre de 1959 del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno Conv. 3 % 1946 - Serie "F" v$n. 3.297.300.—.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco (calle San Martín 229) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959.

e.19|11-Nº L.360-v.24|11|59

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Reparaciones Generales, Pintura, Cubiertas de Chapa y Electricidad en:

Sucursal: Chivilcoy (Bs. As.). — Fecha apertura: 4 de diciembre de 1959 — Valor pliego: $ 140.

Reparaciones Generales y Pintura en:

Sucursal: Quemú-Quemú (La Pampa). — Fecha apertura: 7 de diciembre de 1959. — Valor pliego: $ 80.

Sucursal: María Ignacia (Bs. As.). — Fecha apertura: 9 de diciembre de 1959. — Valor pliego: $ 80.

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración a las 16 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Ofic. 231, Capital Federal.

e.19|11-Nº L.361-v.27|11|59

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 319. Por la provisión de pinceles y pinturas. Pliegos de condiciones en Depto. de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 2º piso, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30. — Apertura 30 de noviembre de 1959, a las 14.

e.18|11-Nº L-341.v.20|11|59

Licitación Pública Nº 320. Por adquisición de artículos para limpieza y desinfección. — Pliego de condiciones en Depto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Capital.

Apertura: 26 de noviembre de 1959, a las 14.

e.18|11-Nº L-341.v.20|11|59

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Renovación cubierta asfáltica y baldosas en sucursal Rosario, fecha de apertura: 30 de noviembre de 1959. Valor del Pliego: $ 100.

Renovación Marquesinas, claraboyas y varios en: sucursal Rosario, fecha de apertura: 30 de noviembre de 1959. Valor del pliego: $ 140.—

Reconstrucción techos chapas canaletas galvanizadas, etc., y renovación cubiertas de zinc y chapa canaleta, etc. en sucursal Santa Fe. Fecha de apertura: 1º de diciembre de 1959. Valor del pliego: $ 100. — Sucursal Navarro (Bs. As.). Fecha de apertura: 2 de diciembre de 1959. Valor del pliego: $ 80.—

Reparaciones generales y pintura en: sucursal Agencia Barracas. Fecha de apertura: 3 de diciembre de 1959. Valor del pliego: $ 80. — Sucursal Isla Verde (Cba.). Fecha de apertura: 4 de diciembre de 1959. Valor del pliego: $ 80. — Sucursal Capitán Sarmiento (Bs. As.). Fecha de apertura: 14 de diciembre de 1959. Valor del pliego: $ 80.—

Reparación instalación eléctrica en: sucursal Chacabuco (Bs. As.). Fecha de apertura: 16 de diciembre de 1959. Valor del pliego: $ 60.—

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Of. 231, Capital.

e.10|11 Nº L-181-v.21|11|59
e.7|12-Nº L-181-v.11|12|59

Licitación Pública Nº 321

Por la contratación del servicio de lunch para el personal de Casa Central. Pliego de condiciones: en Depto. de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 2º piso, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15.30. Apertura: 4 de diciembre de 1959, a las 14.

e.12|11-Nº L-280-v.26|11|59

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 4.004: Adq. 2.000 mts. caños de acero negro de 19.1, 25.4 y 152.4 mm., c|o sicostura, de acuerdo a norma Iram oficial 2402 tipos A y B. Apert.: 27|11|59, a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13 horas.

e.16|11-Nº L-282-v.26|11|59

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Licitación Pública Nº 216|59

Llámase a Licitación Pública Nº 216|59, a realizarse el 14 de diciembre de 1959, a las 12 horas para la provisión de seccionadores fusibles.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.19|11-Nº L-362-v.30|11|59

Licitación Pública Nº 215|59

Llámase a Licitación Pública Nº 215|59, a realizarse el 4 de enero de 1960, a las 12 horas, para la provisión y montaje de un equipo telefónico por onda portadora sobre línea de alta tensión entre Central Hidráulica "Ingeniero Emilio Frey" y San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro.

El pliego, cuyo valor es de m$n. 50, podrá consultarse y adquirirse en la Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

e.19|11-Nº L.363-v.21|11|59

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

9 de diciembre de 1959:

217|59: a las 13 horas. Motores eléctricos asincrónicos.

218|59: a las 13.30 hs. Repuestos motor MAN.

219|59: a las 14 horas. Aisladores.

10 de diciembre de 1959:

220|59: a las 13 horas. Caños con aleta para refrigerador de aire de un turbo-grupo alternador.

221|59: a las 13.30 hs. Aisladores.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.19|11-Nº L.364-v.21|11|59

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 19 de diciembre de 1959, a las horas que a continuación se detallan:

209/59: a las 12 horas. Papel obra alisado, satinado, medio hilo, manifold y cartulinas.

210/59: a las 12.30 hs. Papel heliográfico, polvo revelador, stencils y rodillos entintadores e impresores de mimeógrafos.

211/59: a las 13 horas. Repuestos para motor Otto.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.10|11-Nº L.184-v.21|11|59

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas: Día 1º|12|59: Nº 3|60, repuestos Otto Deutz, 11 hs.; Nº 4|60, ollas, 11.15 hs.; Nº 176|59, válvulas automáticas, 11.30 hs.; Nº 185|59 bis, contratación seguro, 11.45 hs.; Nº 185|59, sábanas y fundas, 12 hs. — Día 2|12|59: Nº 1|60, material de ferretería, 11 hs.; Nº 2|60, elementos filtrantes, 11.15 hs.; Nº 190|59, válvulas, 11.30 hs.; Nº 103|59, cinta de telagoma, 11.45 hs. Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.19|11-Nº L.365-v.30|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 205|59: Transporte marítimo de postes. Apertura: 27 de noviembre de 1959, a las 11 horas. Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital.

e.9|11-Nº L-154-v.20|11|59

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comodoro Rivadavia (Chubut)
Licitación Pública Nº 61

Construcción pabellón, vestuario y oficina en el taller de Cañadón Seco. Apertura: 30|11|59, a las 11.30 horas. Pliegos: $ 400.— m|n. Datos y pliegos en la oficina de Compras y Contratos de la Administración de Y. P. F., en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.16|11-Nº L-283-v.20|11|59

Licitaciones Públicas

14|12|959 — Cañería de conducción de acero standard (11.608), a las 10 horas.

Pliegos y datos en Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.19|11-Nº L.366-v.30|11|59

Licitaciones Públicas

Pliego 11.507. Servicio remolques embarcaciones menores entre los Puertos Buenos Aires y La Plata. Se prorroga apertura para el día 30|11|959, a las 15 horas.

4|12|59. Contratación de un seguro que cubra todos los riesgos derivados de contratos para la ejecución de las obras de ampliación de la Destilería Luján de Cuyo (Mendoza). — Licitación Nº 11.637, a las 11 horas.

Pliegos y datos en Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.19|11-Nº L.367-v.24|11|59

DIVISIONAL CORDOBA

Llámase a licitación pública para el día 27 de noviembre de 1959, a las 10 horas, para contratar por el término de un año con opción a otro más, el servicio de transporte de combustibles líquidos pesados para las dependencias de la Dirección General del Material Aeronáutico. Las propuestas deberán presentarse en la Divisional Córdoba de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Avenida General Paz 351, Piso 1º, donde los interesados podrán solicitar el pliego de condiciones todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 7 a 15 horas.

e.19|11-Nº L.368-v.24|11|59

Dep. Compras de Materiales
Licitaciones Públicas

3|12|959 — Cubiertas y cámaras — (11.619) — a las 11 horas.

Pliegos y datos en Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.

e.17|11-Nº L.327-v.27|11|59

LICITACIONES PUBLICAS

24|11|59 — Envases de hojalata (11.558), a las 12 horas.

27|11|59 — Construcción de tres lanchas a motor (11.536), a las 12 horas.

Pliegos y datos en Avda. Roque S. Peña 777 — Capital Federal.

e.10|11-Nº L-183-v.21|11|59

Licitaciones públicas

30|11|59 — Cemento común (11.595), a las 11 horas.

15|12|59 — Tractores con topadoras y motoniveladoras (11.549), a las 11 horas.

Pliegos y datos en Avda. R. Sáenz Peña 777, Capital Federal.

e.12|11-Nº L-209-v.23|11|59

26|11|59 — Omnibus (11.594), a las 12 horas.

27|11|59 — Equipo portátil para soldadura eléctrica (11.596), a las 14.30 horas.

7|12|59 — Transmisores y receptores (11.587), a las 10 horas.

Pliegos y datos en Avda. R. Sáenz Peña 777, Capital Federal.

e.12|11-Nº L-210-v.23|11|59

Licitaciones Públicas

Licitación Pública "IEP"-331" para la provisión de aceites lubricantes bases, lubricantes especiales y aditivos varios. Se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 1959 en Buenos Aires simultáneamente en EE.UU. de N.A. (Nueva York) e Inglaterra (Londres) coincidentemente a las Doce (12) hora Argentina.

Pliegos y Datos: Avda. R. S. Peña 777, Capital Federal, y Oficinas de Y.P.F. en Nueva York y Londres.

e.13|11-Nº L.233-v.24|11|59

Pliego Nº 4.000: Adq. 100.000 mts. caños de acero con o sin costura de 323,8 mm. de diámetro ext. de acuerdo normas Api. Standard 5 L año 1959.

Apert. 27|11|59 a las 11 horas.

Pliego Nº 4.002: Reptos. p|cocinas y calefones. Apert. 26|11|59 a las 10 horas.

Pliego Nº 4.003: Reptos. p|cocinas y calefones. Apert. 26|11|59 a las 11 horas.

e.14|11-Nº L-267-v.25|11|59

Licitación Pública

Pliego Nº 3.995: Adq. 33.000 mts. caño de acero negro de 25,4 mm. 31,8 mm. y 88,9 mm. S/Normas API Standard 5L e Iram 2502 Oficial. — Apert. 23|11|59, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.10|11-Nº L.186-v.21|11|59

Licitación Pública

Pliego Nº 3.999: Adq. Botines de Seguridad. Prusianos. Zapato de Calle, Alpargatas y Galochas. — Apert. 27|11|59, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13 horas.

e.10|11-Nº L.187-v.21|11|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente D. 1.371/59

Llámase a Licitación Pública Nº 2, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de diciembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 420.000 kilos de harina de trigo 000, para atender las necesidades de la Penitenciaría Nacional (U. 1.), calle Las Heras 3400, Capital, (hasta el 30 de abril de 1960), Ejercicio 1959/60, debiendo hacerse sus entregas en forma parcial.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales. (División Compras), calle Pasco 2113, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.19|11-Nº L.356-v.30|11|59

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 23 de diciembre de 1959 próximo, a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de la obra: "Facultad de Ingeniería Química, Segunda Ampliación", sita calle Santiago del Estero Nº 2829, de la ciudad de Santa Fe. Presupuesto Oficial: m$n. 5.126.396,94. Precio del Pliego: m$n. 800.—. Retiro de la Documentación e Informes: en Buenos Aires, Avenida de Mayo Nº 1396, Piso 3º, Teléfono 38-9094, y en Rosario, calle Dorrego Nº 1442, Teléfono 49008. Apertura de las propuestas en la Delegación Regional Rosario, Dorrego Nº 1442, Rosario.

e.19|11-Nº L.357-v.5|12|59

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Dirección General de Administración
División Licitaciones
Expediente Nº 125.996|59
Licitación Pública Nº 5

Apertura el 25|11|59, a las 14.30 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres (3) días hábiles, para resolver, con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones Gral. San Martín, de Olivos (Bs. As.), la provisión de carne, a efectuarse desde el 9 de diciembre de 1959, hasta el 12 de marzo de 1960.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12.30 y de 14 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.18|11-Nº L-339.v.20|11|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 123.367|59

Llámase a licitación pública para proveer papeles y materiales para imprenta y encuadernación. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Compras y Ventas, Córdoba 2122, 2º piso, Capital Federal, el día 9 de diciembre de 1959 a las 18 horas.

Retirar pliegos en la misma oficina de 14 a 19 horas. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1959. — Director de Administración.

e.14|11-Nº L-265-v.25|11|59

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA
Escuela Nacional Profesional de Mujeres Nro. 2 de Avellaneda
San Martín 1710, Avellaneda
Expediente Nº 63.249|59

Por 10 días. — De conformidad con lo resuelto con la Dirección General de Administración, llámase a licitación pública por el término de 10 (diez) días a partir de la fecha, para el arrendamiento de un edificio destinado a su funcionamiento que deberá reunir las siguientes condiciones y|o características:

a) Salones amplios destinados a divisiones.
b) Luz y ventilación, servicios sanitarios que se ajusten a las reglamentaciones vigentes.
c) Patios cubiertos o salón de actos, destinados a clases de Gimnasia.

Pliego de condiciones y demás datos podrán retirarse en el domicilio de la Escuela, calle San Martín 1710, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7.45 a 12.15 horas y de 13 a 17.30 horas.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado, a cuya apertura se procederá el día 30 de noviembre del cte. año a las 10.30 horas.

e.9|11-Nº L-149.v.20.11|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 1
Expediente H-0014|59

Llámase a licitación pública para el día 7 de diciembre a las 10 horas, para adjudicar la provisión de 1 servicio de lavado y planchado de ropa, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149 — primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.16|11-Nº L.279-v.26,11|59

ESCUELA NACIONAL PROFESIONAL DE MUJERES Nº 8

Llámase a licitación pública para el alquiler de una casa con 20 habitaciones, de un alquiler aproximado de 30 000 pesos en una zona comprendida entre las Avenidas San Martín, General Paz, Lope de Vega y Alvarez Jonte. — Fecha de apertura 2 de dic. ubre del cte. a las 10 horas.

Las propuestas por duplicado, debidamente firmadas, deberán estar acompañadas por los siguientes requisitos:

a) Documentación que acredite al proponente como propietario del inmueble y a los apoderados, si los hubiere en su condición de tales.

b) Ultima boleta de pago de Contribución Territorial en la que conste la valuación fiscal del inmueble de referencia.

c) Certificado de la Cámara de Alquileres u organismo jurisdiccional que corresponda, sobre la equidad del alquiler pretendido.

d) Conformidad del proponente para la firma del contrato de locación de acuerdo al modelo aprobado por decreto Nº 9.400.

e) Certificado de análisis químico del agua que posea el inmueble, salvo que aquélla sea corriente) y de salubridad del local.

f) Croquis o plano del inmueble ofrecido.

Las propuestas pueden entregarse bajo recibo o remitiéndose por carta certificada en sobre cerrado y lacrado a la Escuela Profesional de Mujeres número 8 de la Capital. Concordia 3565. — En el sobre deberá indicarse el número del expediente Nº 128.628|58.

e.14|11-Nº L. 313-v.25-11|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana — LGM — TE 68

Llámase a Licitación Pública Nº 1.002|59|60, para el día 4 de diciembre de 1959 a las 11 horas, por la provisión de bridas, bujes reducción, cuplas, codos, codos reducción, caños s|costura, uniones dobles, cuplas de reducción, Tee, Tee reducción.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones, podrán retirarlo en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético — Campana — LGM — previo pago en Sección Tesorería de 8 a 12 horas del importe de m$n 5.— valor de la respectiva documentación.

e.17|11-Nº L-333-v.27|11|59

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"
Campo de Mayo - Provincia de Buenos Aires

Licitación Pública Nº 512|2|59 para el día 30 de noviembre de 1959.

CAMPO DE MAYO

Nº 512|2|59. Hora 11: Provisión de tres calentadores tipo D.G.I. Nº 1 a combustible sólido, sin chimenea metálica, a proveerse en la Agrupación Blindada "A", con sede en Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires, de acuerdo al pliego de condiciones especiales; pliego de condiciones generales y planilla de pedido de precios. Depósito de garantía el 1 o|o del monto total de la oferta.

Horario para retirar legajos de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número de licitación, día y hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

En la Inspección Regional de Buenos Aires en Campo de Mayo, 10 de noviembre de 1959. — Jefe del Servicio Administrativo.

e.16|11-Nº L-287-v.20|11|59

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
OFICINA DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 8|59 Abto.
Apertura: 30|11|59 a las 10 horas

Por la provisión de 33.500 Kgs. de granalla esférica de munición redonda, "Shot" grado "G".

Información y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero — Córdoba) y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dto. Abastecimiento) Cabildo 65, Capital, de 7 a 13 horas.

e.16|11-Nº L-310-v.26|11|59

Licitación Pública Nº 9|59 Abto.
Apertura: 30|11|59 a las 10 horas

Por la provisión de 31.650 kgs. electrodo desnudo tipo Oxweld Nº 29 o similar, cobreado, de 4 mm. de diámetro.

Información y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero — Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento) Cabildo Nº 65, Capital.

e.16|11-Nº L-311-v.26|11|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 346|59 para el día 11 de diciembre de 1959 a las 9.30 por la provisión de madera de lapacho con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de Condiciones y demás datos, dirigirse a esta Dirección General (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires) cualquier día hábil de 8 a 13. — El Director General.

e.19|11-Nº L-370-v.30|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 341|59 para el día 7 de diciembre de 1959 a las 8.30 horas por la provisión de transformadores con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a esta Dirección General (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires) cualquier día hábil de 8 a 13. — El Director General.

e.19|11-Nº L-371-v.21|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 339/59 para el día 15 de diciembre de 1959, a las 9.30 horas, por la provisión de Chapas de acero para discos de arado.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.13|11-Nº L.234-v.24|11|59

Cabildo 65 — Com. Ventas Mat. Disponibles de Stock
Licitación Pública

Nº 1.159|59: Se realizará el día 7 de diciembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de Tanques de Hierro, Válvulas y Repuestos.

Los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock. Avda. Cabildo 65, Capital, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.19|11-Nº L.369-v.27|11|59

Licitación Pública

Nº 1166|59: Se realizará el día 9 de diciembre de 1959, a las 9 horas, para la venta de 300 Tn. aluminio en lingotes de 20|22 kg. c|u. pureza 99,5 o|o.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, Capital, planta baja de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.18|11-Nº L-342.v.20|11|59

Licitación pública

Nº 1.156|59: Se realizará el día 30 de noviembre de 1959 a las 10.00 horas, para la venta de hilo de algodón.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, capital, planta baja, de 8.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.12|11-Nº L.211-v.20|11|59

3|XII|59. — Nº 324|59, a las 8.30, por motores.

3|XII|59. — Nº 326|59, a las 9.—, por acero en bujes para trabajar en caliente.

3|XII|59. — Nº 329|59, a las 8.—, por cemento refractario, crisoles de grafito, 5|XII|59. — Nº 331|59, a las 9.—, por composición para soldar.

5|XII|59. — Nº 331|59, a las 9.— por estaño puro en lingotes.

5|XII|59. — Nº 332|59, a las 9.15, por cobre fosforoso.

10|XII|59. — Nº 335|59, a las 8|15, por acoplados.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en Tesorería (de 8.— a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.12|11-Nº L.213-v.23|11|59

Departamento Construcciones e Instalaciones
Av. Cabildo 65
Licitación Pública Nº 526,59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de una subestación transformadora de 160 K.V.A., ubicada en la Escuela Industrial, y el completamiento de la red eléctrica y telefónica", en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 29 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 65 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada. Presupuesto oficial: m$n. 1.135.140. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.16|11-Nº L-284-v.2|12|59

Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM" Villa María (Cba).

Llámase a Licitación Pública Nº 2|60, por la provisión de: 3 (tres) camisas doble hierro fundido con 5 o|o de silicio como mínimo, confeccionadas en un todo de acuerdo a las indicaciones que figuran en el plano ST-1381. CS.

NOTA: Esta fábrica facilitará el modelo correspondiente para la realización de dicho trabajo.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de noviembre de 1959, a las 10 y 30 horas en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba). — Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.18|11-Nº L-346.v.20|11|59

Licitación Pública

Nº 1.158|59. — Se realizará el día 4 de diciembre de 1959 a las 10 horas, para la venta de Novotex.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avenida Cabildo 65, Capital, planta baja de 8 a 12 horas. — El Director General.

e. 18|11-Nº L-347-v.26|11|59

Licitación Pública

Nº 1157|59: Se realizará el día 2 de diciembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de fieltro de lana.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas de Materiales Disponibles en Stock, Avda. Cabildo 65, Capital, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.16|11-Nº L-285-v.24|11|59

Licitación Pública Nº 511|59 (DCI)
3er. llamado

Se comunica que ha sido postergada hasta el día 15 de diciembre de 1959, a las 9 horas, la fecha de apertura de ofertas para la Licitación Pública número 511|59 (DCI), que debe realizar este departamento para contratar la "Provisión e instalación de una electrobomba", con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en San Martín, provincia de Buenos Aires. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.16|11-Nº L-286-v.26|11|59

Licitación Pública Nº 523/59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de 20.000 Durmientes de Madera" con destino al Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de Ofertas: 22 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, sito en Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8.30 a 11 horas.

como así también en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.10|11-Nº L.191-v.27|11|59

COMANDO 3. EJERCITO

Llámase a licitación pública para la concesión de estiércol del Comando 3. Ejército, por el período comprendido entre el 1º de febrero de 1960 al 31 de enero de 1962, la apertura de las ofertas se efectuará en este Comando, Santa Fe 4857, 2º piso, el día 20|11|59 a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia Comando 3. Ejército, Santa Fe 4857, 2º Piso.

e.9|14-Nº L-173 v.20|11|59

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE COMPRAS
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín — Pcia. de Buenos Aires
T. E. 53-9805
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8 (59|60). — Apertura: 7|12|59 — 9.45 horas. — Por la provisión de: válvulas electrónicas.

Nº 9 (59|60). — Apertura: 7|12|59 — 10 horas — Por la provisión de: acero A-37 (IRAM 503), varios tipos.

Nº 10 (59|60). — Apertura: 7|12|59 — 10.15 horas. — Por la provisión de: juegos de machos y peines.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín — San Martín — Pcia. de Buenos Aires (FCGBM), de 8 a 13 horas (Oficina de Compras).

Valor del pliego: m$n. 6.—

e.16|11-Nº L-309-v.20|11|59

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública 10 de diciembre de 1959 a 16 horas ejecución obra "Polvorín de Tránsito de Artificios de Fuego" — Arsenal de Artillería de Marina — Zárate.

Presupuesto oficial: $ 832.274,20 m|n.
Garantía de licitación $ 8.322,74 m|n.
Costo legajo: $ 600.— m|n.
Consulta pliego: Arsenal de Artillería de Marina, Zárate.

Consulta pliegos, venta legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales — Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.16|11-Nº L-289-v.2|12|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente 5.538/59

Llámase a Licitación Pública Nº 5/60 para el día 7 de diciembre de 1959, a las 10.30 horas, para contratar la adquisición de papel subglacé, cartulina y grabado, pluma, con destino al Instituto Nacional de Salud Mental. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Callao 1387, Piso 3º, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.19|11-Nº L.358-v.30|11|59

Expediente Nº 4.837/59

Llámase a Licitación Pública Nº 4|60 para el día 30|11|59 a las diez y treinta (10.30) horas, para contratar la adquisición de ropa y uniformes y equipos (agujas, telas en general, hilo, botones, zapatillas, etc.), con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental para cubrir las necesidades del ejercicio 1959|60. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas, Callao 1387, 3er. piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.12|11-Nº L-204-v.23|11|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 20|59

Para el día 4 de diciembre de 1959, a las 10 horas.

Objeto: Por la ampliación y refección del Policlínico Ferroviario Rosario (Servicio de Radioterapia).

Apertura y lectura de las propuestas el 4 de diciembre, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esta Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Julio E. Frenkel Santillán, Jefe Departamento Abastecimientos.

e.18|11-Nº L-352-v.24|11|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 3.355 hasta el día 30 de noviembre de 1959, a las 15 horas. — Provisión de: Transformadores trifásicos, celdas, y tableros para Subestación.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Dirección de Suministros, Carlos Calvo Nº 190, 2º piso, Capital. — Pliego $ 15 m|n.

e.9|11-Nº L-170-v.20|11|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 194|59, hasta el día 28 de diciembre de 1959, a las 16 horas, para la construcción de los edificios para unidades secadoras en las plantas de silos subterráneos de San Pedro y Pergamino (Provincia de Buenos Aires). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional, Juzgado Nacional de San Nicolás y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario). — Pliego $ 300 m|n. — Presupuesto oficial $ 38.192.147 moneda nacional.

e.18|11-Nº L-348-v.4|12|59

Llámase a Licitación Pública Nº 195|59, hasta el día 25 de noviembre de 1959, a las 16 horas, para la construcción de veredas en la planta de silos subterráneos de Rosario (Provincia de Santa Fe). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en la Dirección Nacional, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana — Rosario). — Pliego $ 50.— m|n. — Presupuesto Oficial: $ 324.529.— m|n.

e.10|11-Nº L-197-v.21|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3.365 hasta el día 4 de diciembre de 1959, a las 15 horas. — Provisión de: Sobretodos, Uniformes, Camisas, Cuellos, Corbatas, Gorras, Zapatos, distintos tipos y medidas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital Federal. — Pliego: $ 15.— m/n.

e.18|11-Nº L.276-v.24|11|59

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.689 para la adjudicación de niveladoras pesadas. $ 3.150.000.— Presentación propuestas: 9 de diciembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|11-Nº L-333-v.27|11|59

Licitación Pública Nº 3688 para la adquisición de elementos para mimeógrafos y rotaprint. $ 1.500.000.— Presentación propuestas: 7 de diciembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|11-Nº L-291-v.26|11|59

Licitación pública de las obras de Ruta 237, puentes sobre el Río Traful y los arroyos Carbón y Corral y accesos tramo Circuito Norte — San Carlos de Bariloche, $ 9.220.379,20. — Presentación propuestas: 11 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|11-Nº L-292-v.2|12|59

Licitación pública de las obras de Ruta 38, tramo Catamarca — Tres Puentes, sección Km. 1312,9 Km. 1318,1 — $ 1.603.324.79. — Presentación propuestas: 30 de noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|11-Nº L-160 v.26 11 59

Licitación pública para la provisión de postes para alambrados, Ruta 177, tramo Santa Teresa — Chañuy, Sección Santa Teresa, — Km. 29,470, $ 351.530.—

Presentación propuestas: 27 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|11-Nº L.139-v.24|11|59

Licitación pública de las obras de Ruta 3, tramo Juárez — González Chaves, sección Km. 402,326 - Km. 431,000 — pesos 49.530.597,55 — Presentación propuestas: 10 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|11-Nº L-161 v.26|11|59

Licitación pública de las obras de Ruta 192, tramo Luján - Empalme Ruta 8 y Ramales, $ 11.323.607.90. — Presentación propuestas: 7 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|11-Nº L-162 v.26|11|59

Licitación pública para la ejecución de desbosque, destronque y limpieza del terreno, tramo Las Lomitas — Ingeniero Juárez, sección Las Lomitas — Pozo del Mortero, $ 1.476.400. — Presentación propuestas: 2 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|11-Nº L-193-v.27|11|59

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo Villa María - Oliva (Km. 564,3 - Km. 608,7), $ 1.844.181. (Traslado de alambrados y tranqueras). Presentación propuestas: 3 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta baja, Capital Federal.

e.12|11-Nº L. 215-v.28|11|59

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. N. A.

Llámase a Licitación Pública Nº 217-0, hasta el día 10 de diciembre de 1959 a las 14 horas, para la provisión e instalación de calefacción y agua caliente, por "ajuste alzado" en el edificio de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Cabred" (Villa de IIIª clase — Villa Nº 2), Open Door — Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial $ 307.615.31 m|n. — Pliegos y consultas: Suministros DNA. (Licitaciones) — Carlos Calvo 190 — Piso 1º — Capital. — Precio documentación: $ 40.— m|n. — Venta: de 9.30 a 13 y de 13.30 a 16.30 horas.

Presentación propuestas: citada dirección hasta día y hora indicados.

e.19|11-Nº L-372-v.30|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 222-0, hasta el día 19 de diciembre de 1959, a las 14 horas, para la provisión e instalación de ventilación de archivo y fichero, por "ajuste alzado" en el edificio de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado sito en la Avenida Callao Nº 114, Capital. — Presupuesto oficial: $ 245.700.— m|n. — Pliegos y consultas: Suministros — DNA — (Licitaciones) Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Precio documentación: $ 40. — m|n. — Venta: de 9.30 a 13 y de 13.30 a 16.30 horas. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta el día y hora indicados.

e.9 11-Nº L-164 v.20|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 350-M, hasta el día 30 de noviembre de 1959 — 11.30 horas — Provisión acero A-37.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros — calle Carlos Calvo Nº 190. — Piso 1º, Capital.

Pliego: $ 30.— m|n.

e.10|11-Nº L-194-v.21|11|59

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

La licitación pública para la provisión de cal viva aérea a realizarse el 23|11|1959, a las 15, ha sido anulada. — Expediente 22.466|1959.

e.18|11-Nº L-349-v.20|11|59

Expediente: 16.808|1959.

Chapas acanaladas y lisas de hierro galvanizado. — 10|12|1959 a las 15. — Charcas 1840.

e.16 11-Nº L-294-v.26|11|59

Licitación Pública
Expediente 14.916|1959

Prosecución obras desagüe cloacal en Lanús: 17|12|1959, a las 15. Depósito de garantía: $ 323.373,14, m|n., Pliego: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Lanús (Buenos Aires).

e.16|11-Nº L-296-v.2|12|59

Licitación Pública

Cruce del Riachuelo con cañería refuerzo provisión agua Lanús (Buenos Aires), Expediente: 21.101|1959. 21|12|1959 a las 15. Pliegos: Charcas 1840. Capital Federal y Distrito Lanús. Depósito de garantía $ 76.818 m|n.

e.11|11-Nº L-91-v.21|11|59

Licitación Pública

Construcción obras desagüe cloacal de Wilde (Buenos Aires). — Expediente: 25.287|1959. — 28|12|1959, a las 15. — Depósito de garantía: $ 255.433,95 m|n. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal), y Distrito Avellaneda (Buenos Aires).

e.2|11-Nº L. 277 v.28|11|59

Licitación Pública
Expediente 18.619|1959

Hierro en lingotes y hierro níquel: 8|12|1959, a las 15, Charcas 1840.

e.16|11-Nº L-293-v.26|11|59

Licitación Pública
Expediente 28.757|1959

Sulfato de aluminio natural: 2|12|1959, a las 15. Charcas 1840.

e.16|11-Nº L-299-v.26|11|59

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 125|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Discos para banda de papel para aparatos teleimpresores, etc., etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 1º de diciembre de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.9|11-Nº L-166-v.20|11|59

Licitación Pública Nº 120/959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sobres varios tipos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 4 de diciembre de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.13|11-Nº L.236-v.24|11|59

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 225-P|59

Nº 225-P|59 — 16|12|59, a las 11.30. — Por la provisión de uniformes impermeables.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos sito en la Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.19|11-Nº L-373-v.24|11|59

Licitación Pública Nº 14-P|60

Nº 14-P|60 — 15|12|59, a las 11. — Por la provisión de cabos de sisal.

Pliego de condiciones, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos sito en la Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.19|11-Nº L-374-v.21|11|59

EMPRESA NACIONAL DE COMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 16-P|60

Nº 16-P|60 — 15|12|59 a las 12.30 Por la provisión de cinta de goma.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos sito en la Av. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.17|11-Nº L-334-v.21|11|59

Licitación Pública Nº 213-P|59

Nº 213-P|59: 15|12|59, a las 11.30, por la provisión de escaleras de extensión.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.16|11-Nº L-303-v.20|11|59

Secretaría del Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 320-1|59. — "Adquisición de quesos para aprovisionamiento de abordo". — Apertura: 20 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en Compras, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108.

Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en la dirección arriba indicada, Licitaciones, oficina 107, de 14 a 17.30 horas.

e.18|11-Nº L-275-v.20|11|59

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial del 14 a 17|11|59.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 640 para: Junín Talleres: Pabellones Sanitarios para uso del Personal de Talleres y Oficinas del Jefe General. Apertura 10 horas del 14|12|1959. Presupuesto oficial m$n. 2.100.000: — Precio de la documentación (pliegos y planos), pesos 200 moneda nacional. — Normas de licitación m$n. 40.

Nº 646 para: Junín Talleres: Mejoramiento desagües pluviales. Apertura

10.20 horas del 14|12|1959. Presupuesto oficial m$n. 1.750.000. — Precio de la documentación (pliegos y planos), pesos 200 moneda nacional. — Normas de licitación m$n. 40.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 13 a 17 horas en oficina 225, 2do. piso, Avenida Santa Fe 4636, Capital Federal.

Apertura y presentación de los propuestos en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital Federal.

Ing. Aristóbulo Videla, 2º Jefe Departamento Almacenes.

e.18|11-Nº L-351-v.28|11|59

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Licitación Pública Nº 18|59

Llámase a Licitación Pública Nº 18|59, para el suministro de alojamiento con pensión completa y servicio de almuerzos en establecimientos hoteleros de la Ciudad de Mendoza a participantes de las excursiones económicas a las Provincias Andinas, entre los meses de enero y mayo de 1960.

Apertura: Avenida Roque S. Peña 501, primer piso, oficina 110, Capital Federal.

Fecha: 14 de diciembre de 1959, a las 15 horas.

Consultas y pliegos de condiciones on Avenida Roque S. Peña 501, 1er. piso, oficina 110, Capital Federal y en la Administración General del Termas Hotel Puente del Inca y Hostería Las Cuevas, Avenida España 1300 de la Ciudad de Mendoza.

e.18|11-Nº L-353-v.28|11|59

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Expediente M. 59|304

Llama a licitación pública, para la provisión de: Cabezas para paragolpes.

Apertura: 30|11|59 — 9 horas. — (Precio del pliego: $ 10.— m|n.). — (Precio del croquis: $ 5.— m|n.).

Informes y ventas de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973 — Capital, de lunes a viernes en el horario de 13 a 17, y a partir del 15|11|59 de 8.30 a 12.30 horas.

e.19|11-Nº L-375-v.24|11|59

Expediente: M. 59|314

Llama a licitación pública para la provisión de: Cuero para asientos de coches.

Apertura: 3|12|59 — 9 horas. — Precio del pliego (incluído el de Condiciones Generales): $ 15.— m|n. — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital, atención: de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.

e.19|11-Nº L-376-v.24|11|59

Llama a licitación pública, para la provisión de: cartones para boletos.

Expediente M. 59|312. — Apertura: 2|12|59, 9 horas.

(Precio del pliego m$n. 10.).

Informes y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital de lunes a viernes de 13 a 17 horas. (A partir del 15|11|59 de 8,30 a 12,30 horas). — Juvenal Correa Torres, Jefe Departamento Suministros.

e.18|11-Nº L-350-v.23|11|59

Llama a licitación pública para la provisión de: Zorras a motor, tipo Fairmont, para cuadrillas. Expediente M. 59|291. Apertura: 26|11|59, 9 horas. — Pliego, especificación y condiciones generales $ 35.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. Atención: Lunes a viernes, de 13 a 17 horas. — Juvenal Correa Torres. Jefe Departamento Suministros.

e.18|11-Nº L-354-v.23|11|59

Expte. M. 49|311

Llama a licitación pública para la provisión de: Estopa de algodón. Apertura: 27|11|59, 9 horas. Precio del pliego y especificación: $ 20.— m|n.

Informes y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 17 (a partir del 15|11|59 de 8.30 a 12.30 hs.).

e.16|11-Nº L-304-v.20|11|59

Licitación Pública N. 59/287

Apertura 11|11|59, 11 horas. Por "Ventiladores de techo para coches eléctricos japoneses y sus accesorios": Se posterga la apertura para el día 4|12|59, a las 9 hs.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. — Atención: Lunes a viernes, de 13 a 17 hs. (A partir del 16|11|59, de 8.30 a 12.30 horas).

e.13|11-Nº L.239-v.24|11|59

Expediente M. 59|300, C.

Llama a licitación pública para la provisión de: Elásticos de Acero Hélicos. — Apertura 19|12|59, 9 horas. — Pliego $ 20 m|n. y: Caja de ejes con cojinetes a Rodillos y cojinetes para ídem. Expediente: M. 59|301. C. — Apertura 23|12|59. 9 hs. Pliego $ 20 m|n.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973. Capital Federal

Atención: lunes a viernes, de 13 a 17 hs. (a partir del 16|11|59, de 8.30 a 12.30 hs.).

e.9|11-Nº L-169-v.20|11|59

E. N. T. ADMINISTRACION NACIONAL DE AUTORRUTAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 51

Llámase a Licitación Pública Nº 51, para la provisión de cubiertas y cámaras, importadas a importar y de industria argentina, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que puede retirarse de Autorrutas Argentinas, calle San Juan Nº 21, 1er. piso, de 10 a 17 horas. Fecha de apertura: 4|12|59, a las 14.30 horas en la dirección antes citada.

e.16|11-Nº L-305-v.26|11|59

ALMACENES SUPERINTENDENCIA DE COMPRAS Y

Provisión de 7 a 9.000 Tudas. carbón de coke para fundición

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 37|59, para la provisión de carbón de coke para fundición, hasta el día 2 de diciembre de 1959 a las 12.30 horas. — Para consultar o retirar pliego de condiciones recurrir a Oficina de Licitaciones de esta Superintendencia, Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, de lunes a viernes entre las 13 y 18 horas.

e.14|11-Nº L-271-v.25|11|59

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE LICITACIONES PUBLICAS

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302 — 4º piso — Oficina Nº 405 — Lunes a viernes de 11.30 a 13.45 horas — Buenos Aires

Nº 1094 — A. M. G. 2|5962|59 — 8.000 tubos de bronce para condensadores — 16|12|59 — 11. horas.

Nº 1095 — A. M. R. 1|6452|59 — 4.509 enganche central a tornillo para coches, vagones y tenders sin miriñaque — 16|12|59 — 12 horas.

Nº 1096 — A. M. R. 1|6212|59 — 4.500 elásticos para vagones — 17|12|59 — 9 horas.

e.19|59-Nº L-377-v.30|11|59

Nº 1091 — A. M. R. 1|4422|59 — 5.000 grapas y ganchos para seguridad de lona — 16|12|59 — 8 horas.

Nº 1092 — A. M. G. 2|5644|59 — 30.000 litros de pintura preparada colorada anticorrosiva, — 16|12|59 — 9 horas.

Nº 1093 — A. M. R. 1|5511|59 — 20.000 kilos de bulones para cajas de ejes — 16|12|59 — 10 horas.

e.19|11-Nº L-378-v.20|11|59

Nº 1090 — A. M. R. 1|6433|59 — 150.000 kilos de cobre en lingotes — 7|12|59 — 13 horas.

e.14|11-Nº L-270-v.25|11|59

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 1º|12|59: Púb. 690 — 11 horas. — Cable de cobre unipolar (cableado). — Pliego $ 30.

Apertura 3|12|59: Priv. 1834|12 horas. — Herramientas o dispositivo para efectuar corrida de rieles en vía (arrimar y expandir juntas).

Apertura 9|12|59: Púb. 633 — 10 horas. — Lonas de algodón Nº 8, 1 mt. ancho. — Pliegos $ 30. — Púb. 691 — 11 horas. — Cerraduras varias, grapas, retenes, cerrojos, manijas de bronce. — Pliegos $ 200.—

Apertura 11|12|59: Púb. 692 — 10 horas. — Cable de acero con alma central de cáñamo, v|medidas. — Pliegos $ 30.—

Retirar pliegos Dpto. Suministros — Secc. Licitaciones — Est. Fco. Lacroze — 5º P. — Capital Federal, días hábiles de 10 a 13 horas.

e.17|11-Nº L-336-v.21|11|59

REMATE JUDICIAL

NUEVO

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, en autos "AVENDAÑO FELIX M. y otro c/GONZALEZ CHAVES ALEJANDRO s/ejecutivo", hágase saber por cinco días que el martillero Antonio María Vázquez, rematará el 25 de noviembre en curso, a las 16 horas, sobre la misma, la finca calle Teodoro García 1721, cuyo terreno mide 13 m. 87 cm. por 15 m. 61 cm. — Base m$n. 700.000. — Al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 19.146-v.25|11|59

REMATE JUDICIAL

ANTERIOR

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 8

French 2337 — Mitad indivisa.

Por orden del Sr. Juez Dr. Alejandro de Labougle, Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 9, se hace saber por cinco días que el martillero Ricardo Ayerza, rematará en su salón, San Martín 132, entre piso, T. E. 33-4710; el 20 de noviembre, a las 16 y 30 horas, la mitad pro indivisa de la finca ubicada en la calle French 2337, entre Azcuénaga y Larrea, edificada en terreno de 8m.40 de frente al S. por 27m.70 y 36m.86 en su costados E. y O. respectivamente, contrafrente 8m.40, edificada en una planta de 11 habitaciones, 3 baños, cocina, patio, etc. — Base $ 210.785 m/n. al contado. — Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión. — Venta decretada en autos "CARRERAS, ALBERTO, REY JULIO ALBERTO y SAN MARTIN LORENZO c/MACCHIAROLA ANTONIO MARIO, ANTONIO AMILCAR y BERTA AMC de LOUBIERE s/ ejecutivo". — Buenos Aires, noviembre 13 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.800.— e.16|11-Nº 18.762 v.20|11|59

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

TITANIA

S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º de los estatutos sociales, eleva el capital social de m$n. 3.000.000 — valor nominal a m$n. 5.000.000.— valor nominal. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — El Directorio.

$ 720.- e.19|11-Nº 19.055 v.21|11|59

PERUSA S. A.

Agrícola, Ganadera, Inmobil., Financ. y Comercial

Pte. Luis Sáenz Peña, 250, 4º piso Buenos Aires

Comunicamos a los señores accionistas que a Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1959, resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 15.000.000 valor nominal a m$n. 30.000.000.— valor nominal, facultando al Directorio para fijar el momento de la emisión de las 15 series de acciones, así como para resolver sobre la forma y modo de pago. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — El Directorio.

$ 960.- e.19|11-Nº 19.057 v.21|11|59

BOLETIN OFICIAL

Sumario

EDICION DE 52 PAGINAS